

Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en Gestión de Riesgo de Desastres (iGOPP)

Informe Nacional Guatemala

Sergio Lacambra
Ginés Suarez
Tsuneki Hori
Haris Sanahuja
Ana María Torres
Jorge Calvo
Ernesto Visconti

División de Medio
Ambiente, Desarrollo Rural
y Gestión del Riesgo por
Desastres

NOTA TÉCNICA N°
IDB-TN-753

Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en Gestión de Riesgo de Desastres (iGOPP)

Informe Nacional Guatemala

Sergio Lacambra
Ginés Suarez
Tsuneki Hori
Haris Sanahuja
Ana María Torres
Jorge Calvo
Ernesto Visconti

Octubre 2015

Catalogación en la fuente proporcionada por la
Biblioteca Felipe Herrera del
Banco Interamericano de Desarrollo

Informe iGOPP Guatemala / Sergio Lacambra, Ginés Suarez y Tsuneki Hori, Haris Sanahuja, Ana María Torres, Jorge Calvo, Ernesto Visconti.

p. cm. — (Nota técnica del BID ; 753)

1. Natural disasters—Government policy—Guatemala. 2. Emergency management—Government policy—Guatemala. 3. Environmental risk assessment—Government policy—Guatemala. I. Lacambra, Sergio. II. Suarez, Ginés. III. Hori, Tsuneki. IV. Sanahuja, Haris. V. Torres, Ana María. VI. Calvo, Jorge. VII. Visconti, Ernesto. VIII. Banco Interamericano de Desarrollo. División de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Administración de Riesgos por Desastres. IX. Serie.
IDB-TN-753

JEL code: Q54

Palabras claves: Cambio climático; protección financiera; gobernabilidad; Gestión de Riesgo de Desastres; políticas públicas; Guatemala.

<http://www.iadb.org>

Copyright © 2015 Banco Interamericano de Desarrollo. Esta obra se encuentra sujeta a una licencia Creative Commons IGO 3.0 Reconocimiento-NoComercial-SinObrasDerivadas (CC-IGO 3.0 BY-NC-ND) (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode>) y puede ser reproducida para cualquier uso no-comercial otorgando el reconocimiento respectivo al BID. No se permiten obras derivadas.

Cualquier disputa relacionada con el uso de las obras del BID que no pueda resolverse amistosamente se someterá a arbitraje de conformidad con las reglas de la CNUDMI (UNCITRAL). El uso del nombre del BID para cualquier fin distinto al reconocimiento respectivo y el uso del logotipo del BID, no están autorizados por esta licencia CC-IGO y requieren de un acuerdo de licencia adicional.

Note que el enlace URL incluye términos y condiciones adicionales de esta licencia.

Las opiniones expresadas en esta publicación son de los autores y no necesariamente reflejan el punto de vista del Banco Interamericano de Desarrollo, de su Directorio Ejecutivo ni de los países que representa.



Contacto: Sergio Lacambra (slacambra@iadb.org); Tsuneki Hori (tsunekih@iadb.org)

Este documento fue preparado por:

Los especialistas del BID en Gestión del Riesgo: Sergio Lacambra (Jefe de Equipo), Ginés Suarez y Tsuneki Hori.

Los consultores externos en Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático: Haris Sanahuja, Ana María Torres y Jorge Calvo.

La revisión de indicadores desde el punto de vista legal fue realizada por el abogado especializado en marcos legales para la Gestión del Riesgo: Ernesto Visconti.

También se contó con valiosos aportes del Gobierno de Guatemala y CONRED.

El desarrollo y publicación de este documento fue financiado por medio de la Cooperación Técnica Regional RG-T2064, financiada por el Fondo Multidonante de Prevención de Desastres con contribuciones de Canadá, España, Japón y Korea.

Índice de Contenido

Resumen Ejecutivo	1
1. Introducción	10
2. Marco Institucional	17
3. Resultados de Aplicación del iGOPP en 2013.....	20
a. Marco general de Gobernabilidad para la GRD (MG)	23
b. Identificación del Riesgo (IR)	27
c. Reducción de Riesgos (RR)	31
d. Preparación para la Respuesta (PR)	35
e. Planificación de la Recuperación (RC)	39
f. Protección Financiera (PF)	42
4. Conclusiones	47
5. Recomendaciones de Reforma Política.....	51
Anexo I: Listado de Indicadores	56

Índice de Gráficos

Gráfico 1. Componentes de Reforma de Política Pública en GRD según el iGOPP	4
Gráfico 2. Fases de la Política Pública según el iGOPP	5
Gráfico 3. Componentes de Reforma de Política Pública en GRD según el iGOPP	21
Gráfico 4. Fases de la Política Pública según el iGOPP	22
Gráfico 5. Marco General de Gobernabilidad para la GRD por Fases de la Política Pública	24
Gráfico 6. Identificación del Riesgo por Fases de la Política Pública	28
Gráfico 7. Reducción del Riesgo por Fases de la Política Pública	32
Gráfico 8. Preparación para la Respuesta por Fases de la Política Pública	36
Gráfico 9. Planificación de la Recuperación por Fases de la Política Pública	40
Gráfico 10. Protección Financiera por Fases de la Política Pública	43

Índice de Cuadros

Cuadro 1. Clasificación y Codificación del iGOPP	16
Cuadro 2. Organigrama General Funcional de la Secretaría Ejecutiva de la CONRED	19
Cuadro 3. Sistema de la Coordinadora de Reducción de Riesgo de la CONRED	19
Cuadro 4. Componentes de reforma de política pública en GRD según el iGOPP	21
Cuadro 5. Fases de la Política Pública según el iGOPP	22
Cuadro 6. Marco General de Gobernabilidad para la GRD por Fases de la Política Pública	23
Cuadro 7. Identificación del Riesgo por fases de la política pública.....	28
Cuadro 8. Reducción del Riesgo por Fases de la Política Pública.....	31
Cuadro 9. Preparación para la Respuesta por Fases de la Política Pública	35
Cuadro 10. Planificación de la Recuperación por Fases de la Política Pública.....	39
Cuadro 11. Protección Financiera por Fases de la Política Pública.....	43

Siglas

AGRIP	Guía de Análisis de Gestión de Riesgo en Proyectos de Inversión Publica
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CONE	Comité Nacional de Energía
CONRED	Coordinadora Nacional para la Reducción de Riesgos a los desastres
EMPAGUA	Empresa Municipal de Agua
GRD	Gestión de Riesgo de Desastres
iGOPP	Índice de gobernabilidad y Políticas Publicas en Gestión del Riesgo de Desastres
INSIVUMEH	Instituto Sismológico, Vulcanológico y Meteorológico e Hidrológico
IR	Identificación y Conocimiento de Riesgo
MG	Marco General de Gobernabilidad para la GRD
MINFIN	Ministerio de Finanzas
MNDGRRD	Mesa Nacional de Dialogo sobre Gestión para la Reducción de Riesgo a los Desastres
PF	Protección Financiera
PR	Preparativos para la Respuesta
RC	Planificación de la Recuperación Post Desastre
RR	Reducción del Riesgo
SE-CONRED	Secretaria Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres
SEGEPLAN	Secretaria General de Planificación
SIAF-SICOIN	Sistema Integrado de Administración Financiera - Sistema de Contabilidad Integrada

Resumen Ejecutivo

Guatemala muestra un proceso de transición en sus políticas públicas relacionadas con la GRD, que se ve reflejado en los avances evidenciados por el iGOPP en el marco normativo general de la GRD y en su proceso de inclusión en la agenda de gobierno. Dos ejemplos relevantes de estos avances en el marco normativo de la GRD son: (i) la aprobación de la Política Nacional para la Reducción de Riesgo de Desastres (2011), con la cual se adopta un abordaje conceptual más actualizado de gestión integral del riesgo de desastres, y una visión estratégica para la implementación del marco normativo vigente de la que adolecía Guatemala y (ii) la reglamentación de la Ley que crea la Coordinadora Nacional de Reducción de Desastres (Decreto N° 109-96) en 2012, con la que se introducen definiciones de roles y responsabilidades más concretas para el funcionamiento de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED).

No obstante estos avances, la base normativa de la GRD sigue descansado en la Ley que crea la CONRED (Ley N° 109-96) que privilegia un enfoque de gestión centralizada y con un sesgo importante hacia los preparativos y respuesta a emergencias. Una consolidación de los avances antes mencionados requerirá de una reforma de la base normativa de GRD, orientada a explicitar la responsabilidad de implementar los procesos de la GRD en el ámbito de las competencias sectoriales y territoriales en el país.

El iGOPP encuentra condiciones favorables para el control y seguimiento a lo establecido en la normatividad de GRD a partir de la existencia de normas generales sobre transparencia y de la práctica regular de autoevaluaciones sobre la gestión del riesgo. También se destaca el desarrollo de un mecanismo participativo relativamente consolidado, como la Mesa de Diálogo Nacional, que genera condiciones para el control del desempeño por parte de un espectro amplio de actores que trasciende el sector gubernamental. En ese sentido, cabe destacar el rol de la Mesa de Diálogo Nacional como instancia de construcción del marco normativo definido y concretado en

la Política Nacional para la Reducción de Riesgo a los Desastres –PNRRD-, aprobada en marzo 2011.

En cuanto a la inclusión de la identificación del riesgo de desastres en la agenda política del gobierno, la normatividad no es exhaustiva en la definición de roles y responsabilidades para el tema. En particular, no hay referencias a responsabilidades para la generación de lineamientos para la identificación del riesgo a los niveles territoriales. A nivel de las normativas sectoriales, la identificación del riesgo está ausente como una responsabilidad de los sectores (a excepción del sector de energía). No obstante, cabe destacar la existencia de normatividad relacionada con edificaciones esenciales e infraestructura crítica del país.

En los aspectos relacionados con el proceso de reducción del riesgo, el iGOPP evidencia el cumplimiento de condiciones normativas importantes para reducir la vulnerabilidad de la infraestructura pública y privada y para el cumplimiento de regulaciones relacionadas con la planificación urbana. Un avance reciente y muy significativo es el desarrollo de la “Guía de Análisis de Gestión del Riesgo en Proyectos de Inversión Pública AGRIP” en 2013 y la aprobación de una directriz (Instructivo General: Directrices para la Formulación Plan-Presupuesto anual 2014 y Multianual 2014-2016) que hace obligatorio la inclusión del análisis de riesgo de desastres en todas las fases del ciclo de proyectos, y cuya implementación será fundamental para fortalecer la sostenibilidad en el tiempo de las inversiones públicas. En contraste, el iGOPP todavía refleja vacíos importantes en los mecanismos de control y en la definición de responsabilidades territoriales para el proceso de reducción de riesgos.

La normatividad nacional de GRD de Guatemala muestra una cobertura amplia de los aspectos de coordinación y articulación central de política para los preparativos y respuesta, que se traduce en una valoración positiva de muchos de los indicadores del iGOPP para esta dimensión de las políticas públicas. Muchos de estos avances son recientes y están sustentados en gran medida en la reglamentación de la Ley de la CONRED (2012). No obstante, persisten vacíos importantes a nivel de la identificación

de responsabilidades sectoriales, especialmente en la normatividad que regula la prestación de los servicios públicos, y notoriamente en los aspectos de evaluación, control y mecanismos de participación comunitaria en los preparativos y respuesta.

La planificación post-desastre está presente, en forma parcial, a nivel de la normatividad nacional de GRD, donde se destaca la identificación de la recuperación de medios de vida como un propósito de la recuperación post-desastre, la existencia de un Protocolo de Preparación para la Recuperación Post-desastre, y el establecimiento de mecanismos de participación de la sociedad civil. Por otro lado, a nivel de definiciones de responsabilidades sectoriales, territoriales y asignación de recursos para este proceso, todavía se evidencia un vacío importante en las políticas públicas de Guatemala. Cabe destacar la existencia de procesos relevantes para el fortalecimiento de la planificación de la recuperación post-desastre, como la formulación de un Marco Nacional de Recuperación Post-desastre.

En los aspectos relacionados con el componente de Protección Financiera, no se encontró evidencia de un marco legal e institucional que asigne responsabilidades respecto de la gestión financiera del riesgo de desastres, no obstante dichas responsabilidades podrían definirse en el contexto de la Política Nacional para la Reducción de Riesgo a los Desastres en Guatemala de 2011. Con relación a la estrategia de protección financiera vigente, el país cuenta con el Fondo Nacional para la Reducción de Desastres (creado mediante la Ley N° 109 de 1996) para el manejo de desastres, el cual podría fortalecerse. Así mismo, el país podría incorporar en su estrategia otros instrumentos de retención y transferencia del riesgo de desastres.

Resultados del iGOPP

Los resultados de la aplicación del iGOPP en Guatemala (2013) arrojan un nivel general de avance del 25.52%, considerado dentro del rango de “incipiente” en la clasificación propuesta por este Índice. El análisis de los resultados por componentes de política pública para la GRD (ver Gráfico 1) revela progresos diferenciales que van

del nivel “apreciable”, para el “marco general de gobernabilidad para la gestión de riesgo” (cumplimiento del 50%), hasta el nivel “bajo” de avances, en el caso de los componentes de “protección financiera” (5%) “planificación post-desastre” (20%) y la “identificación del riesgo” (17%). En un rango incipiente, se encuentran los componentes de “preparativos para la respuesta” (39%) y “reducción del riesgo de desastres” (22%).

Gráfico 1. Componentes de Reforma de Política Pública en GRD según el iGOPP. Guatemala (2013)

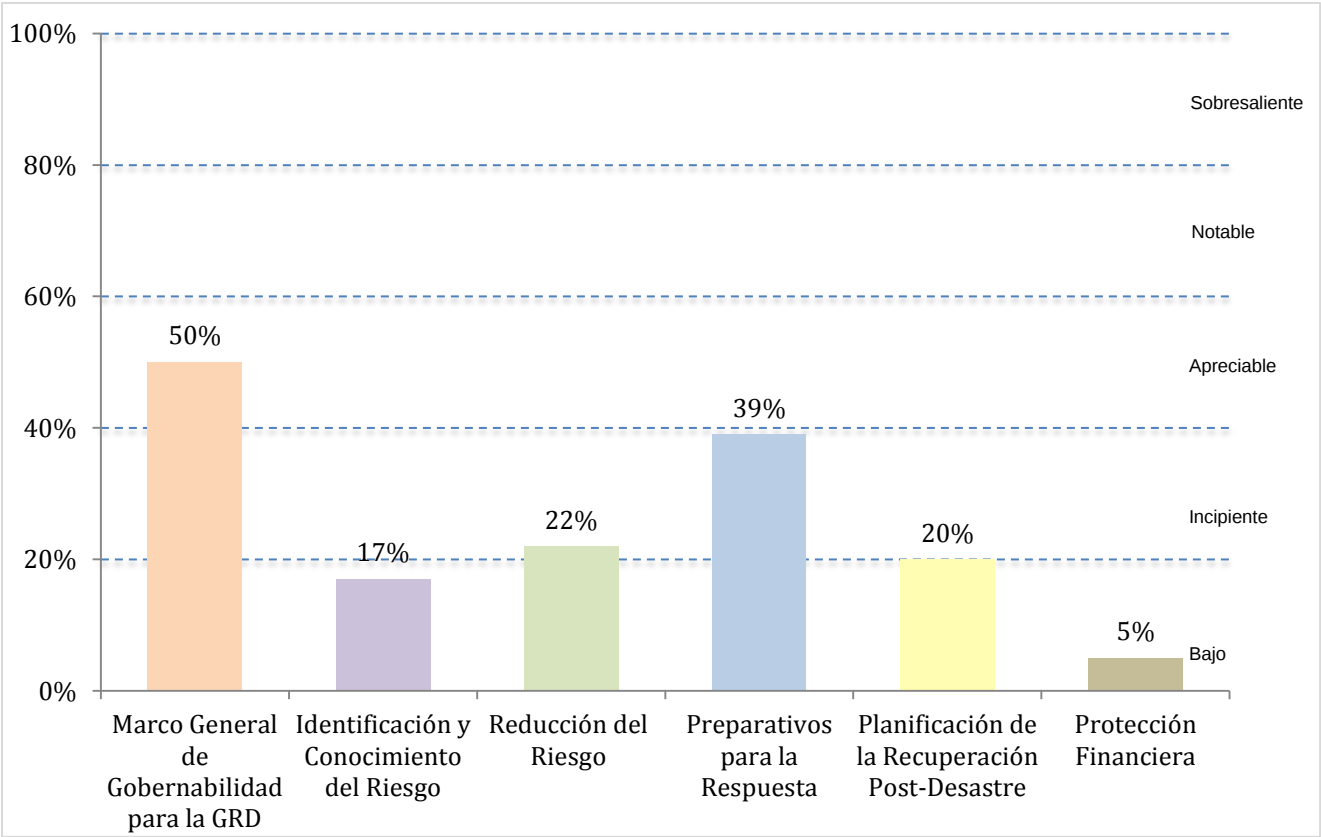
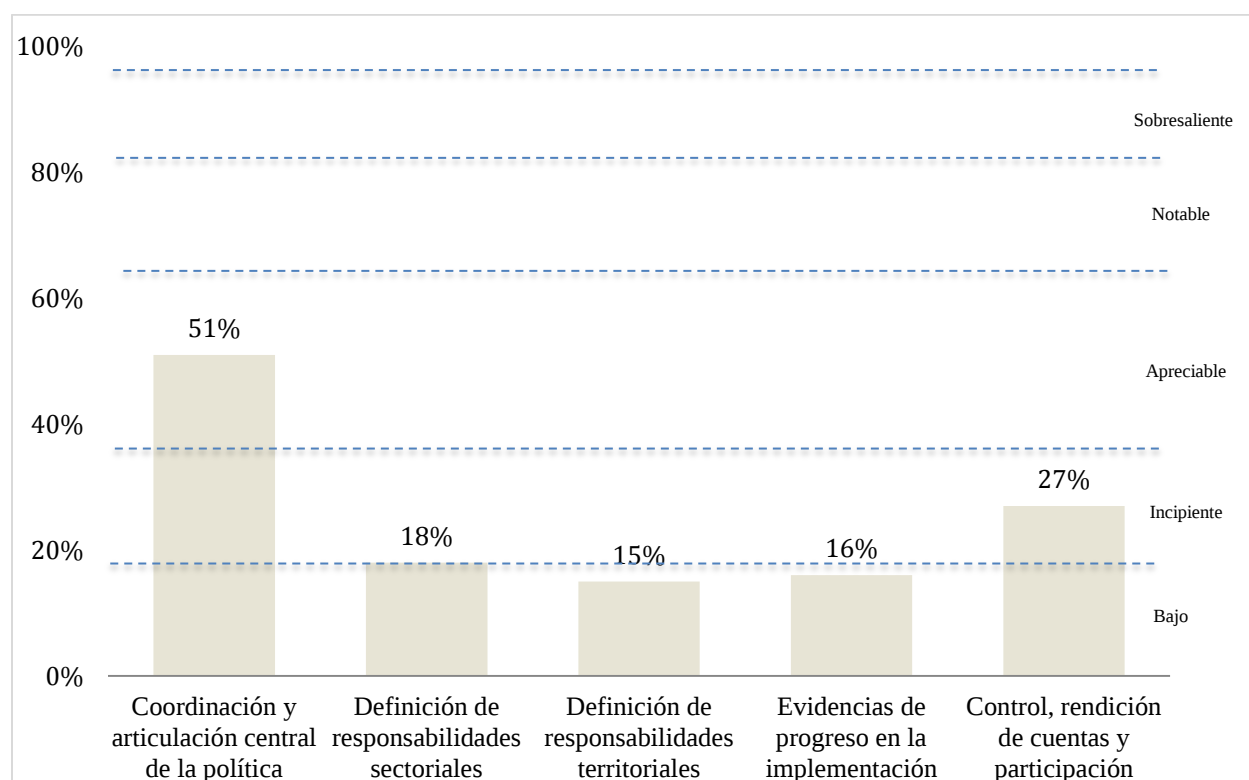


Gráfico 2. Fases de la Política Pública según el iGOPP. Guatemala (2013)



Sobre la base de lo observado se presentan las siguientes recomendaciones:

En el corto plazo

1. Promover la articulación de roles y competencias de gestión de riesgos y adaptación al cambio climático en las propuestas en desarrollo del marco normativo de gestión de recursos hídricos en el país (Política Nacional de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos y Estrategia Nacional de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos).
2. Promover una normatividad que designe un actor nacional responsable de brindar asistencia técnica y lineamientos a niveles territoriales y sectoriales para el análisis del riesgo de desastres. En ese contexto, también se deben definir mejor los roles y los alcances de los mandatos del Consejo Científico y de la Dirección de Mitigación de CONRED en el proceso de identificación del riesgo de desastres.

3. Se recomienda promover adecuaciones en la normatividad de GRD y de Cambio Climático para incluir el establecimiento de competencias de forma articulada entre reducción del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático para las entidades territoriales y sectoriales.
4. Se recomienda revisar la normativa que aplica al sector construcción, con el fin que se incorporen medidas de reducción del riesgo de desastres durante la fase de construcción en proyectos de infraestructura pública y privada.
5. Se recomienda promover el establecimiento de la zonificación de áreas en riesgo como determinante en la definición del uso y ocupación del suelo.
6. Generar mecanismos de financiación e incentivos presupuestales para que los sectores y los niveles territoriales puedan acceder a recursos para la reducción del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias.
7. Basados en los mandatos del marco rector de GRD, se recomienda promover adecuaciones en las normativas sectoriales de manera de establecer la responsabilidad de realizar actividades de preparación en caso de desastres, dentro del ámbito de las competencias de los siguientes sectores: ambiente, salud, vivienda, educación, turismo, transporte, agua y saneamiento, telecomunicaciones y energía.
8. De la misma manera, y con el fin de fortalecer la preparación a desastres se sugiere promover en los diferentes sectores y en las empresas prestadoras de servicios públicos la elaboración de planes de emergencia o contingencia o continuidad de operaciones.
9. Se recomienda promover normatividad que establezca la obligatoriedad de formular e implementar planes de contingencia asociados con el transporte, manipulación o procesamiento de sustancias peligrosas, y ante situaciones de derrame, combustión o contaminación por hidrocarburos.
10. Se recomienda fortalecer la normatividad de GRD en materia de planificación de la recuperación, haciendo explícita la responsabilidad de la formulación ex ante de planes de recuperación post desastre, y sustentando jurídicamente procesos como la formulación del “Marco Nacional de Recuperación Post-Desastre” (en desarrollo) y el Protocolo de Recuperación Post-Desastre (existente).

11. Incorporar otros instrumentos de retención y transferencia del riesgo de desastres, tales como la obligatoriedad de asegurar los activos públicos y la suscripción líneas de crédito contingente.

En el mediano plazo

12. Se recomienda fortalecer el marco normativo en materia de GRD, en el sentido de explicitar la responsabilidad de implementar los procesos de la GRD en el ámbito de las competencias sectoriales y territoriales en el país.
13. Fortalecer el rol de la herramienta “Seguimiento Especial del Gasto” (SIAF-Sicoin), para que su aplicación no sea solo voluntaria, sino que se incorpore como mecanismo permanente que permita el seguimiento y análisis del gasto asignado a la GRD.
14. En línea con la recomendación anterior, se recomienda la inclusión de la temática de GRD dentro de los esfuerzos actuales del MINFIN para implementar una programación presupuestaria por resultados.
15. Se recomienda la generación de normatividad en el ámbito del sector de ciencia, tecnología e innovación que promueva el desarrollo del conocimiento sobre el riesgo de desastres y cambio climático en el país.
16. De la misma manera, se recomienda promover el fortalecimiento y asignación presupuestaria de las instituciones técnico científicas encargadas del estudio y monitoreo de fenómenos naturales.
17. Se recomienda en el mediano plazo promover adecuaciones normativas que establezcan el enfoque probabilista en los estudios de amenazas naturales
18. Se recomienda promover el análisis de riesgo dentro del ámbito de las competencias de los siguientes sectores: salud, vivienda, educación, turismo, transporte, agua y saneamiento, telecomunicaciones y energía.
19. Se recomienda mejorar la normatividad sobre desarrollo urbano y ordenamiento territorial con la inclusión de la obligatoriedad de realizar la zonificación de amenazas en ciudades.

20. Se recomienda generar mecanismos de financiación e incentivos presupuestales para que los sectores y los niveles territoriales puedan acceder a recursos para realizar análisis del riesgo en el ámbito de sus competencias.
21. Se recomienda promover la implementación de procesos de control de calidad de los procesos de investigación, monitoreo y divulgación de información por parte de las entidades encargadas de generar información sobre amenazas naturales.
22. Se recomienda promover adecuaciones normativas para establecer la responsabilidad de los sectores en general, y de las empresas prestadoras de servicios públicos, en particular, de realizar actividades de reducción del riesgo de desastres en el ámbito de sus operaciones.
23. A nivel de la normatividad sectorial, se recomienda promover la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres dentro del ámbito de las competencias de los siguientes sectores: ambiente, agricultura, educación, turismo, transporte, agua y saneamiento, telecomunicaciones y energía.
24. Se recomienda afianzar el papel de las entidades de control en materia de reducción del riesgo de desastres
25. Promover la adopción formal de un conjunto de estándares mínimos que establezcan claramente la base de procedimientos y requerimientos para la asistencia humanitaria y la respuesta a la población.
26. Se recomienda generar mecanismos de financiación e incentivos presupuestales para que los sectores y los niveles territoriales puedan acceder a recursos para realizar actividades de preparación para la respuesta en el ámbito de sus competencias.
27. Fortalecer el Fondo Nacional para la Reducción de Desastres, de forma que cuente con un porcentaje anual de recursos, establecido de acuerdo a una regla óptima de acumulación y gasto.
28. En el contexto de la Política Nacional para la Reducción de Riesgo a los Desastres en Guatemala asignar responsabilidades en materia de protección financiera al Ministerio de Finanzas Públicas.
29. Fortalecer los procesos nacionales de control, en particular la participación de la Contraloría General de la República en procesos de evaluación de la aplicación

de la normatividad existente sobre gestión de riesgo de desastres, incluyendo los procesos de identificación y reducción del riesgo de desastres, los preparativos y respuesta a desastres y los procesos de recuperación post-desastre.

En el largo plazo

30. Es importante introducir adecuaciones normativas tanto en el marco normativo general de la GRD como en el Código Municipal, que establezcan la responsabilidad de las unidades de gestión territorial de reducir el riesgo de desastres en sus respectivos territorios.
31. A partir de los desarrollos normativos/reglamentarios sobre los procesos de recuperación post-desastre mencionados en el punto 10, se recomienda estimular la formulación ex ante de planes de recuperación post desastre en los diferentes sectores del desarrollo del país.
32. Se recomienda generar incentivos para el aseguramiento de la vivienda de los privados por riesgo de desastres.

1. Introducción

El Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en gestión del riesgo de desastres (iGOPP) ha sido diseñado para evaluar la existencia formal, y por ende comprobable, de una serie de condiciones legales, institucionales y presupuestarias que se consideran fundamentales para que los procesos de la gestión del riesgo de desastres puedan ser implementados en un país determinado.

El iGOPP no reemplaza o sustituye otros indicadores relacionados con el tema, por el contrario complementa las diferentes metodologías existentes para la evaluación holística del riesgo y de la gestión del riesgo de desastres.

La utilidad práctica del iGOPP consiste en identificar los vacíos en el marco jurídico, institucional y presupuestal que pueden existir en un país determinado y ayuda a focalizar los esfuerzos del país y el apoyo eventual del BID en los aspectos relevantes de reforma de la gobernabilidad encaminados para fortalecer las opciones de la política pública de gestión del riesgo de desastres en los países de América Latina y el Caribe.

El iGOPP es un indicador compuesto o sintético que permite verificar si en un determinado país se dan las condiciones de gobernabilidad adecuadas (en términos jurídicos, institucionales y presupuestales) para poder implementar una política pública para la gestión integral del riesgo de desastres. En ese sentido, permite cuantificar en qué medida las acciones, políticas y reformas del gobierno y sus instituciones son consecuentes con los objetivos, resultados y procesos de la gestión del riesgo de desastres.

El iGOPP prioriza el cumplimiento explícito, y no el “intuitivo” de los indicadores. Su metodología del iGOPP determina el cumplimiento de indicadores cuando hay documentos verificables claros y explícitos de la condición que se quiere medir. Por otro lado, conforme a dicha metodología, aquellos indicadores que sean sustentados por verificables en los que se “intuye” el cumplimiento se consideran incumplidos; Es decir, el iGOPP prioriza el cumplimiento explícito, y no el “intuitivo”.

El diseño del iGOPP se fundamenta en dos pilares conceptuales:

- el marco conceptual de la Gestión del Riesgo de Desastres y sus principales procesos
- el marco conceptual de la Gobernabilidad y las fases de política pública

La **Gestión del Riesgo de Desastres (GRD)** se refiere a todos los procesos para diseñar, aplicar y evaluar estrategias, políticas y medidas destinadas a mejorar la comprensión del riesgo de desastres, fomentar la reducción y la protección financiera del riesgo de desastres, y promover la mejora continua en las prácticas de preparación, respuesta y recuperación para los casos de desastre, con el objeto explícito de aumentar la seguridad humana, el bienestar, la calidad de vida, la resiliencia y el desarrollo sostenible. Incluye las gestiones prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo. La GRD se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad y la seguridad territorial y los derechos e intereses colectivos, y por lo tanto está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro y con la gestión ambiental territorial sostenible en todos los niveles de gobierno.

En el marco conceptual del iGOPP la GRD se aborda como el conjunto de procesos orientados a adoptar e implementar políticas, estrategias y prácticas para reducir el riesgo y sus potenciales efectos, y se analiza en base a 6 componentes que son necesarios para su implementación efectiva. La selección de estos componentes se basa en la experiencia de los procesos de reforma política desarrollados por el Banco:

1. Marco general de Gobernabilidad para la GRD (MG): Se refiere a la existencia de una base normativa adecuada para la organización y coordinación de la GRD en cada país, la cual incluye tanto la normativa específica en GRD como la normas habilitadoras territoriales y sectoriales que garanticen su viabilidad. Así mismo la disponibilidad de recursos para la implementación de los procesos de la GRD, y el establecimiento de mecanismos adecuados de información y participación ciudadana, y de monitoreo, evaluación y seguimiento de dichos procesos.

2. Identificación y conocimiento del riesgo (IR): Es el proceso de la GRD enfocado en el conocimiento sobre orígenes, causas, alcance, frecuencia y posible evolución, entre otros aspectos, de los fenómenos potencialmente peligrosos, así como la ubicación, causas, evolución y capacidad de resistencia y de recuperación de elementos socioeconómicos expuestos. Este proceso incluye el análisis anticipado de las consecuencias y admite tanto interpretaciones objetivas y científicas como de percepción social e individual. En el marco conceptual del iGOPP hace referencia a la existencia de un marco normativo, institucional y presupuestal que permita el desarrollo continuo del análisis del riesgo, herramienta que permite identificar sus factores y causas y la evaluación de los probables daños y pérdidas ocasionadas por eventos naturales.
3. Reducción del riesgo (RR): Proceso de la GRD enfocado en minimizar vulnerabilidades y riesgos en una sociedad, para evitar (prevención) o limitar (mitigación) el impacto adverso de amenazas, dentro del amplio contexto del desarrollo sostenible. Este proceso comprende las intervenciones prospectiva y correctiva del riesgo de desastres, y para su implementación adecuada requiere contar con una buena base de información sobre las condiciones de riesgo. En el marco conceptual del iGOPP hace referencia a la existencia de un marco normativo, institucional y presupuestal que permita la intervención oportuna y adecuada de las causas que generan las condiciones de vulnerabilidad.
4. Preparativos para la respuesta (PR): Es el proceso de la GRD cuyo objetivo es planificar, organizar y poner a prueba los procedimientos y protocolos de respuesta de la sociedad en caso de desastre, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, permitiendo normalizar las actividades esenciales en la zona afectada por el desastre. La preparación se lleva a cabo mediante el monitoreo de eventos y la definición de escenarios de riesgo, la planificación, organización, entrenamiento, dotación de recursos y simulación para las acciones de alerta, evacuación, búsqueda, rescate, socorro, y asistencia humanitaria que deben realizarse en caso de emergencia. En el marco conceptual

del iGOPP hace referencia a la existencia de un marco normativo, institucional y presupuestal que permita la implementación de mecanismos para una rápida y adecuada respuesta ante la ocurrencia o inminencia de una situación de emergencia.

5. Planificación de la recuperación post-desastre (RC): Proceso ex ante que se focaliza en la preparación para el rápido y adecuado restablecimiento de condiciones aceptables y sostenibles de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción de la infraestructura, bienes y servicios destruidos, interrumpidos o deteriorados en el área afectada, y la reactivación o impulso del desarrollo económico y social de la comunidad bajo condiciones de menor riesgo que lo que existía antes del desastre. En el marco conceptual del iGOPP hace referencia a la existencia de un marco normativo, institucional y presupuestal que permita la implementación de mecanismos para un restablecimiento de medios de vida, de servicios básicos e infraestructura de forma tal que se reduzca la improvisación, la ineficiencia y la ineficacia en los procesos de recuperación post-desastre.
6. Protección financiera (PF): Es el proceso de la GRD que busca la combinación óptima de mecanismos o instrumentos financieros de retención y transferencia del riesgo para poder acceder de manera ex post a recursos económicos oportunos, lo cual mejora la capacidad de respuesta ante la ocurrencia de desastres (eventos menores y recurrentes y grandes desastres de baja recurrencia) y protege el balance fiscal del Estado¹. En el marco conceptual del iGOPP hace referencia a la existencia de un marco normativo, institucional y presupuestal que permita el diseño e implementación de una estructura adecuada de retención y transferencia del riesgo de desastres.

¹ Fuente: Ghesquiere y Mahul, (2010). Financial Protection of the State against Natural Disasters, A Primer, The World Bank, Latin American and the Caribbean Region, Finance and Private Sector Development, Sustainable Development Network, September 2010.

Por otro lado, la **Gobernabilidad** se refiere a la capacidad de gobierno de un problema público. Esta capacidad se manifiesta en la gestión continuada y estable por parte del conjunto de los gobiernos y administraciones pero también de los actores sectoriales y privados de un país. En la medida que se incrementa la capacidad de gobierno del problema debería observarse una mayor efectividad de las decisiones adoptadas y de las políticas implementadas con el resultado de evitar un mayor número de consecuencias negativas en el caso de los desastres.

En el marco conceptual del iGOPP la Gobernabilidad se aborda desde la perspectiva de las tres fases del proceso de reforma de políticas públicas, que incluyen las siguientes:

A. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política

La inclusión en la agenda evidencia el grado de reconocimiento y aceptación del problema público, y el compromiso para su solución, y al nivel de presión política y social que reciben las instituciones. Para que el liderazgo político y la presión social y económica den lugar a la acción substantiva puede ser necesario que el nivel político avance significativamente en la línea de definir las responsabilidades de los distintos actores involucrados en el proceso de análisis. El iGOPP analiza la inclusión en la agenda a través de la verificación de la existencia de marcos legales apropiados para la GRD, o de la inclusión del tema en normas sectoriales y territoriales. El iGOPP analiza esta inclusión en la agenda y formulación de la política pública a tres niveles: (i) Coordinación y articulación central de la política; (ii) Definición de responsabilidades sectoriales; y (iii) Definición de responsabilidades territoriales.

B. Implementación de la política

El iGOPP analiza las evidencias de implementación a través de la verificación de acciones ejecutadas o de la disponibilidad de recursos asignados a los actores

responsables de implementar la política de GRD, en sus distintos componentes y niveles de gobierno.

C. Evaluación de la política

El iGOPP analiza la evaluación de la política pública desde la perspectiva de la existencia de mecanismos de control y rendición de cuentas, así como de información y participación ciudadana.

Ambas dimensiones (GRD y Gobernabilidad/Política Pública) se evidencian en la estructura matricial del iGOPP, definida por 5 columnas que analizan las fases de la política pública, y 6 filas que analizan los componentes que caracterizan de los procesos de reforma de una adecuada política pública en GRD. Esta estructura matricial se expresa en 30 celdas, que integran un número variable de indicadores binarios.

El puntaje del índice va de 0 a 100 y se establece el siguiente sistema de clasificación:

%	Nivel de condiciones favorables de Gobernabilidad para la GRD
91 - 100%	Sobresaliente
71 - 90%	Notable
41 - 70%	Apreciable
21 - 40%	Incipiente
0 - 20%	Bajo

Cuadro 1. Clasificación y Codificación del iGOPP

Fases de Política Pública Componentes de reforma de política pública en GRD	1. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política			2. Implementación de la Política	3. Evaluación de la Política
	Coordinación y articulación central de la política	Definición de responsabilidades sectoriales	Definición de responsabilidades territoriales	Evidencias de progreso en la implementación	Control, rendición de cuentas y participación
Marco general de la Gobernabilidad para la GRD (MG)	MG-1A	MG-1B	MG-1C	MG-2	MG-3
Identificación del riesgo (IR)	IR-1A	IR-1B	IR-1C	IR-2	IR-3
Reducción del riesgo (RR)	RR-1A	RR-1B	RR-1C	RR-2	RR-3
Preparación para la respuesta (PR)	PR-1A	PR-1B	PR-1C	PR-2	PR-3
Planificación de la recuperación post-desastre (RC)	RC-1A	RC-1B	RC-1C	RC-2	RC-3
Protección financiera (PF)	PF-1A	PF-1B	PF-1C	PF-2	PF-3

2. Marco Institucional

La institucionalidad ligada a la gestión de riesgos en Guatemala tiene su primera expresión en la creación del Comité Nacional de Emergencia, CONE, adscrito a la Presidencia de la República. El CONE fue creado por Acuerdo Gubernativo del 8 de septiembre de 1969, y ratificado con carácter de permanente el 28 de septiembre de 1971, con la finalidad de atender las emergencias y brindar asistencia a la población en caso de desastres.

En 1994 se inicia un proyecto de transformar al CONE, el cual culmina en 1996 con el Decreto 109-96, que crea la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, CONRED (Decreto 109-96 del Congreso de la República). La CONRED se constituye en la entidad encargada de prevenir, mitigar, atender y participar en la rehabilitación y reconstrucción de los daños asociados a desastres. Su estructura de gobernabilidad incluye un Consejo Nacional para la Reducción de Desastres, una Secretaría Ejecutiva para la Reducción de Desastres, SE-CONRED (ver Tabla 1) y a nivel subnacional, articula las Coordinadoras Regionales, Departamentales, Municipales y Locales (ver Tabla 2).

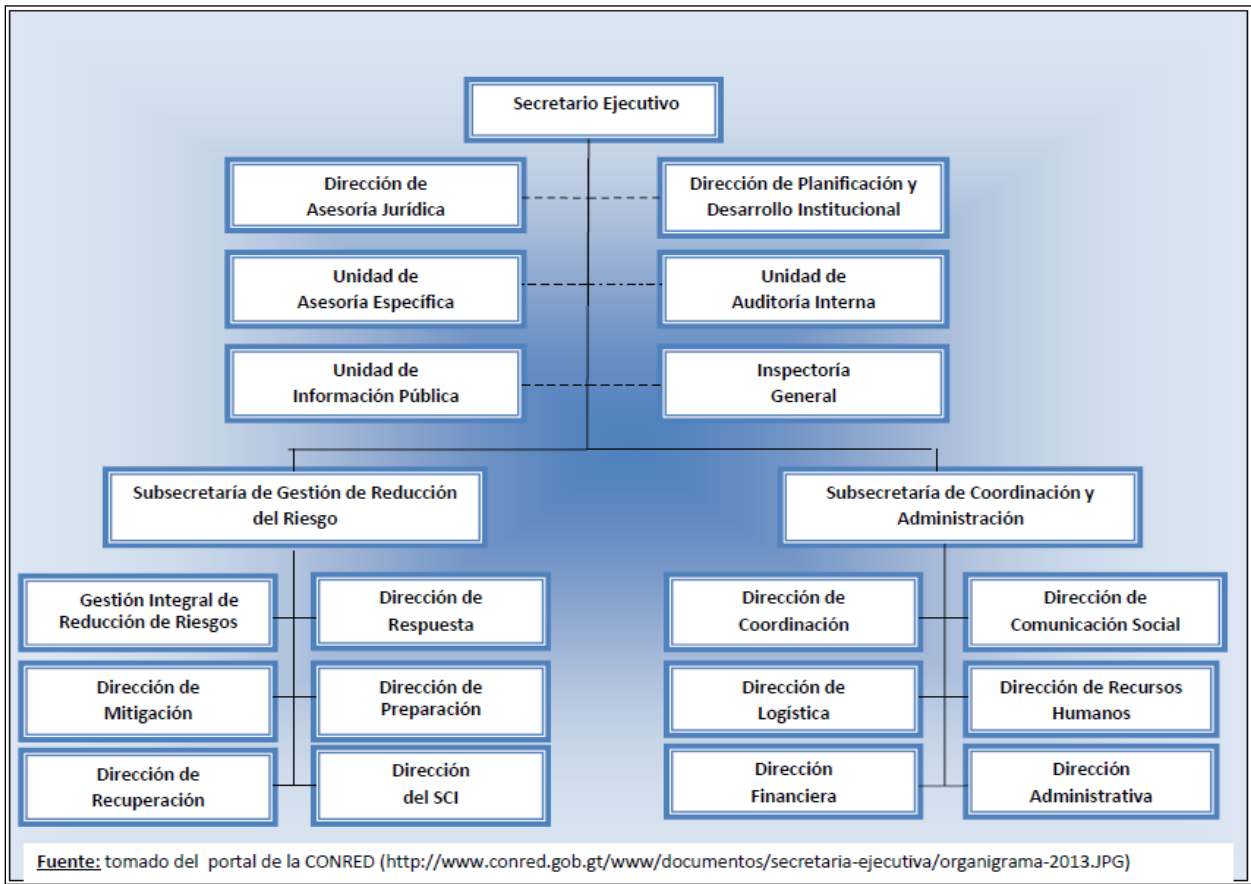
La SE-CONRED es legalmente la instancia nacional responsable de la coordinación para la reducción de riesgos a desastres, y reúne a todos los integrantes del Sistema Nacional de Reducción de Desastres, a través de un sistema de enlaces interinstitucionales.

En 2011 se aprueba la Política Nacional para la Reducción de Riesgo de Desastres (2011), adoptándose un abordaje conceptual más actualizado de gestión integral del riesgo de desastres, y una visión estratégica para la implementación del marco normativo vigente. Posteriormente, con la reglamentación de la Ley que crea la Coordinadora Nacional de Reducción de Desastres, CONRED, en 2012, se introducen definiciones de roles y responsabilidades más concretas para el funcionamiento de la CONRED.

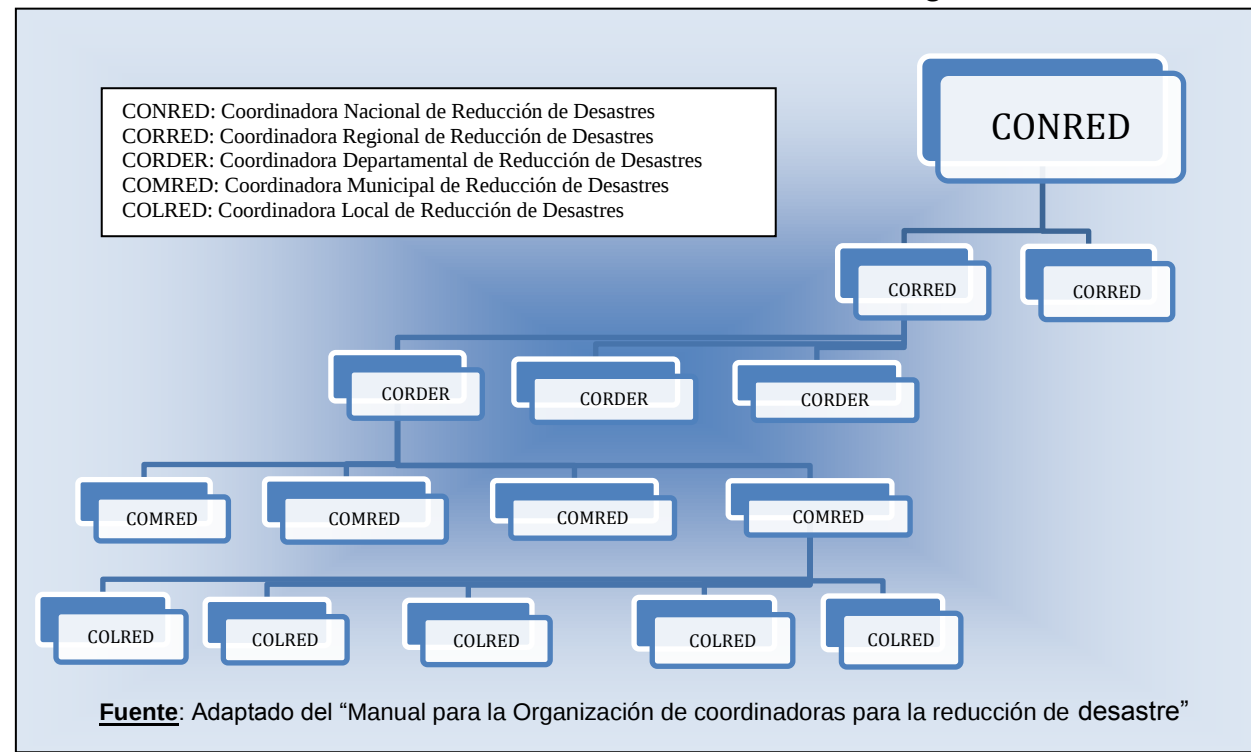
En 2009, y con el respaldo político de la Vicepresidencia de la República de Guatemala y el Consejo Nacional de CONRED, se establece la Mesa Nacional de Diálogo sobre Gestión para la Reducción de Riesgo a los Desastres (MNDGRRD) formulada como una plataforma multisectorial e interinstitucional para propiciar el diálogo para la reducción de riesgos de desastres, con participación instituciones del Gobierno, organizaciones de la Sociedad Civil, organismos internacionales de Cooperación y Donantes. La MNDGRRD ha sido la instancia de construcción del marco normativo definido y concretado en la Política Nacional para la Reducción de Riesgo a los Desastres –PNRRD-, aprobada en marzo 2011, así como en su Estrategia de Implementación, actualmente en proceso de validación en el nivel territorial.

Cabe destacar que en el 2011 se presentó un anteproyecto de Ley 4357, ante el Congreso de la República, para aprobación de la Ley de Gestión Integral de Riesgo a Desastres Naturales, Socio Naturales y Antrópicos, con el objeto de consolidar una base normativa para la gestión del riesgo de desastres. El anteproyecto de Ley todavía está siendo considerado por el Congreso de la República.

Cuadro 2. Organigrama General Funcional de la Secretaría Ejecutiva de la CONRED



Cuadro 3. Sistema de la Coordinadora de Reducción de Riesgo de la CONRED



3. Resultados de Aplicación del iGOPP en 2013

Los resultados de la aplicación del iGOPP en Guatemala (2013) demuestran un nivel general de avance del 25.52%, considerado dentro del rango “incipiente” en la clasificación propuesta por este índice.

El componente de la GRD con el puntaje más alto en Guatemala es el “Marco General” con el 50% de cumplimiento, lo cual lo ubica en el rango “apreciable”. En el rango “incipiente” se encuentran los componentes “preparativos para la respuesta” con un 39% de cumplimiento y “reducción de riesgo” con un 22% de cumplimiento. Por su parte, en el rango “bajo” se encuentran los componentes: los componentes de “protección financiera” (5%) “planificación post-desastre” (20%) y la “identificación del riesgo” (17%).

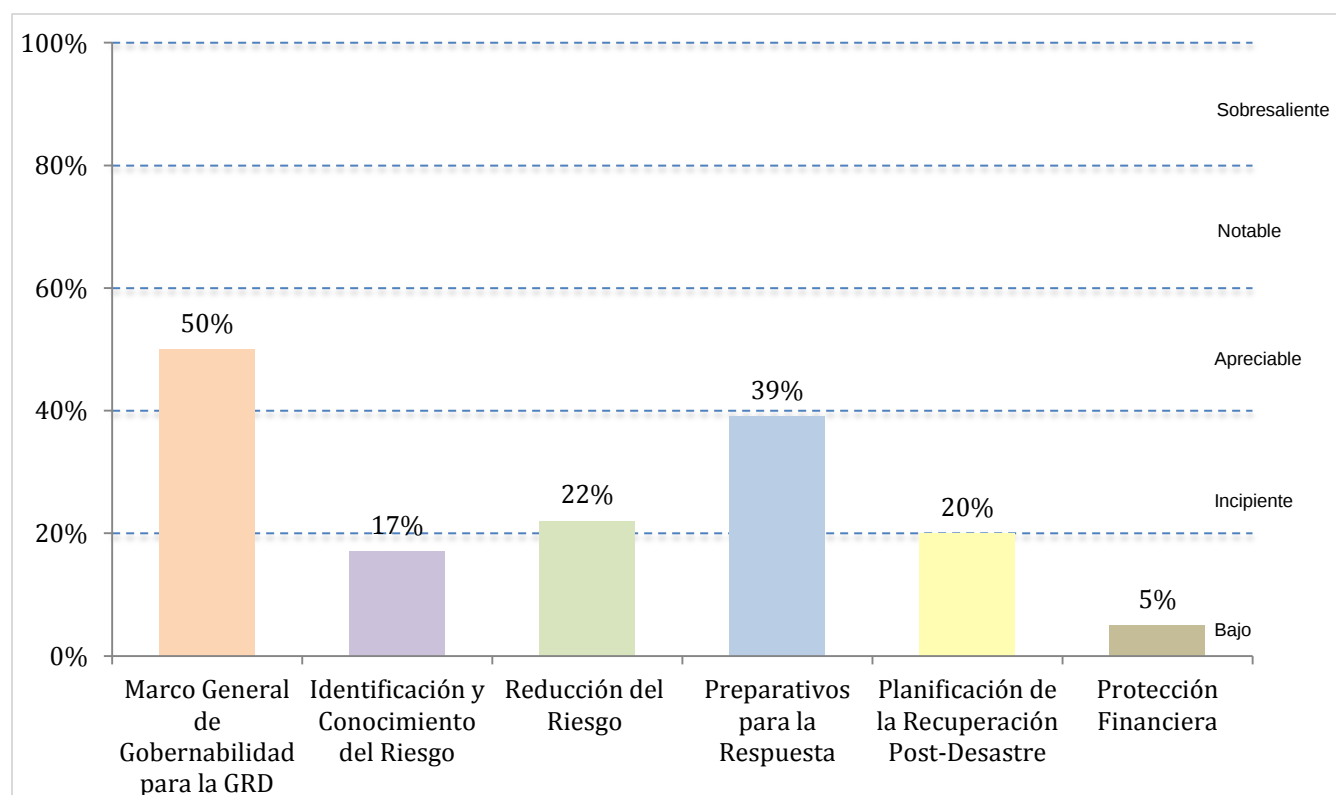
Por otro lado, el análisis general desde la dimensión de las fases de la política pública muestra un avance “apreciable” para la fase de “Coordinación y articulación central de la política” (51%). La fase de “Control, rendición de cuentas y participación”(27%) se encuentra en el rango “incipiente” ; en el rango “bajo” se ubican las fases “definición de responsabilidades territoriales” (15%), “definición de responsabilidades sectoriales” (18%) y “evidencias de progreso en la implementación” (16%).

En los cuadros siguientes se puede observar los niveles generales de cumplimiento de los indicadores del iGOPP por componentes de reforma en política pública en GRD y por fases de la política pública.

Cuadro 4. Componentes de reforma de política pública en GRD según el iGOPP. Guatemala (2013)

1	Marco general de Gobernabilidad para la GRD	50%
2	Identificación y conocimiento del riesgo	17%
3	Reducción del riesgo	22%
4	Preparativos para la respuesta	39%
5	Planificación de la recuperación post - desastre	20%
6	Protección financiera	5%

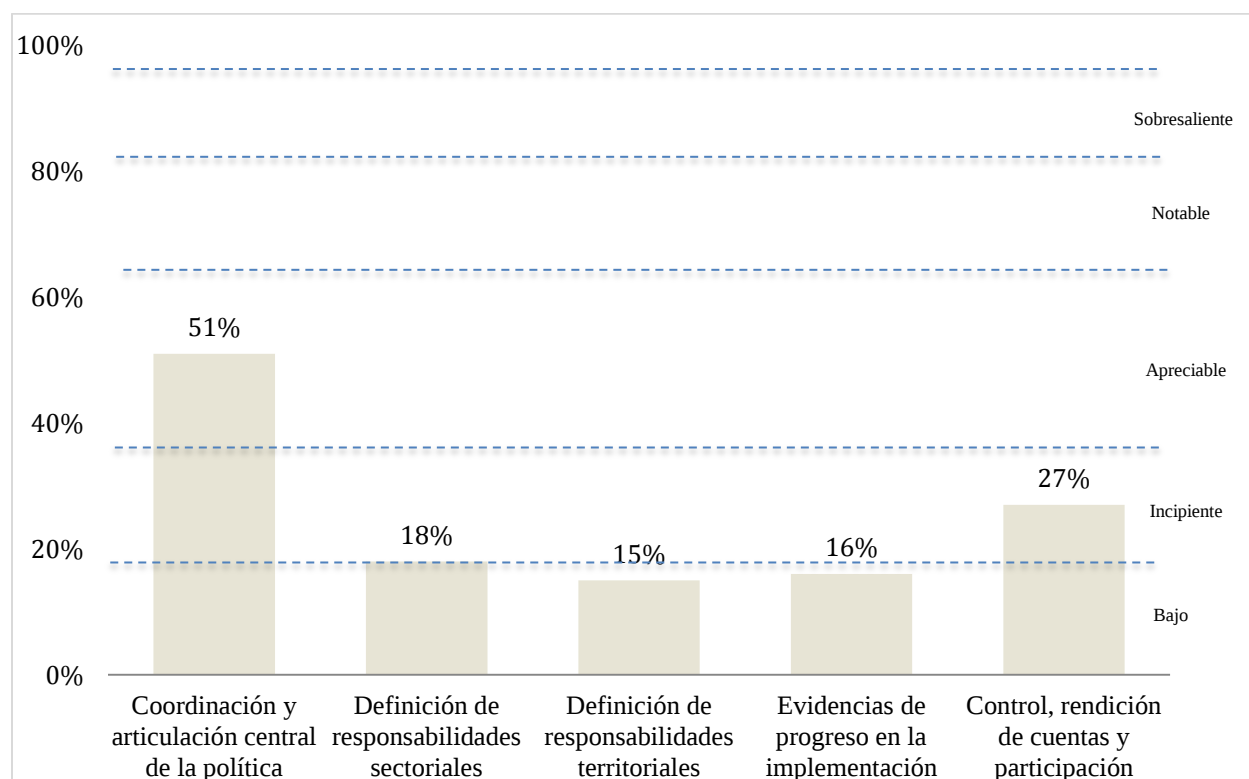
Gráfico 3. Componentes de Reforma de Política Pública en GRD según el iGOPP. Guatemala (2013)



Cuadro 5. Fases de la Política Pública según el iGOPP. Guatemala (2013)

1	Coordinación y articulación central de la política	51%
2	Definición de responsabilidades sectoriales	18%
3	Definición de responsabilidades territoriales	15%
4	Evidencias de progreso en la implementación	16%
5	Control, rendición de cuentas y participación	27%

Gráfico 4. Fases de la Política Pública según el iGOPP. Guatemala (2013)



A continuación se presenta, para cada componente de la GRD, un *análisis cualitativo de los indicadores*, organizado por cada una de las fases de la política pública: 1. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política: 1.1. Coordinación y articulación central de la política, 1.2. Definición de responsabilidades sectoriales, 1.3 Definición de responsabilidades territoriales; 2. Implementación de la política: 2.1

Evidencias de progreso en la implementación y 3. Evaluación de la política: 3.1. Control, rendición de cuentas y participación.

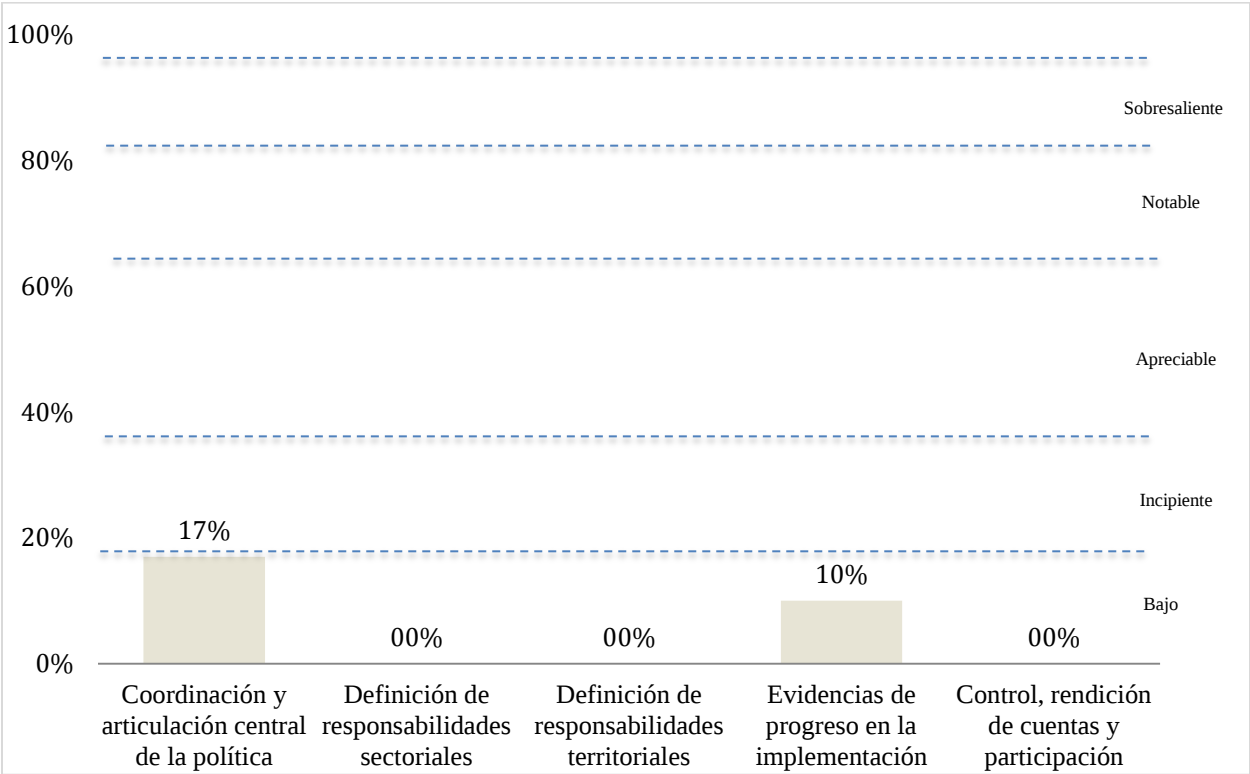
a. Marco general de Gobernabilidad para la GRD (MG)

Los aspectos relacionados con el Marco General de la Gobernabilidad para la GRD y su inclusión en la agenda de gobierno se encuentran en un nivel de avance “apreciable”, el más alto que arroja el iGOPP de Guatemala para los seis componentes analizados, con un porcentaje de cumplimiento del 50%. Sobresalen dentro del análisis por fases de política de este componente los aspectos de “coordinación y articulación central de la política” (75% de cumplimiento) alcanzando niveles “notables” de avance. Los aspectos relacionados con la “definición de responsabilidades territoriales” (50%) y “control, rendición de cuentas y participación” (60%), muestran un nivel “apreciable” de avance, mientras que los aspectos de “definición de responsabilidades sectoriales” (33%) y de “evidencias de progreso en la implementación” (30%) se mantienen en niveles de avance “incipiente”.

Cuadro 6. Marco General de Gobernabilidad para la GRD por Fases de la Política Pública

1	Coordinación y articulación central de la política	75%
2	Definición de responsabilidades sectoriales	33%
3	Definición de responsabilidades territoriales	50%
4	Evidencias de progreso en la implementación	30%
5	Control, rendición de cuentas y participación	60%

Gráfico 5. Marco General de Gobernabilidad para la GRD por Fases de la Política Pública. Guatemala (2013)



A continuación, se describen los hallazgos más salientes del análisis del iGOPP para este componente según las tres grandes fases de política pública: 1) Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política; 2) Implementación de la política y 3) Evaluación de la política; en los diferentes niveles contemplados en el iGOPP.

1. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política: Guatemala muestra una evolución reciente en sus políticas públicas relacionadas con la GRD, aunque la base normativa para el tema está asociada con la Ley que crea la Coordinadora Nacional de Reducción de Desastres, CONRED, en 1996, que impulsó un enfoque de gestión centralizada y con un sesgo importante hacia los preparativos y respuesta a emergencias, y sin contar con un marco reglamentario hasta 2012. Con la aprobación en 2011 de la Política Nacional para la Reducción de Riesgo de Desastres (PNRRD), se introduce un abordaje conceptual más actualizado de gestión integral del riesgo de desastres, y una visión estratégica para la implementación del marco normativo vigente de la que adolecía Guatemala. Posteriormente, con la reglamentación de la Ley en

2012, se introducen definiciones de roles y responsabilidades más concretas para el funcionamiento de la CONRED. A continuación se analizan tres componentes específicos de esta fase de política.

1.1. Coordinación y articulación central de la política (MG-1A): muchas de las condiciones evaluadas por el iGOPP para este componente se cumplen a partir de la aprobación de la Política Nacional para la Reducción de Desastres, en 2011, y se complementan con la aprobación de reglamentación de la Ley de la CONRED, en 2012. La PNRRD introduce un marco de responsabilidades sobre la GRD a todos los niveles de gobierno, establece instrumentos de política para su implementación y la articulación con otras políticas transversales relevantes, como la Política Nacional de Cambio Climático (2009)², la cual también introduce objetivos relacionados con la GRD³. No obstante, cabe destacar que ni la GRD ni la Adaptación al Cambio Climático se incluyen dentro de los “Pactos” priorizados en el Plan Nacional de Gobierno 2012-2016⁴.

1.2. Definición de responsabilidades sectoriales (MG-1B): el marco normativo para el sector de recursos hídricos todavía no está desarrollado en el país, aunque existen propuestas a nivel de política nacional y de una estrategia de implementación, lo que representa una oportunidad para incluir en estas propuestas la GRD y la Adaptación al Cambio Climático como una meta o propósito de las mismas⁵. Por otro lado, cabe destacar que la "Guía de Términos de Referencia para los Estudios de Evaluación Ambiental" incluye el análisis de riesgo como parte del Plan de Gestión de Ambiental⁶.

1.3. Definición de responsabilidades territoriales (MG-1C): el Código Municipal, aprobado por Decreto en 2010 (y sus reformas en 2012) y la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (1986), introducen responsabilidades para los municipios y los Consejos Regionales y Departamentales en materia de planificación del desarrollo

² Ver indicadores MG-1A-1; MG-1A-2, y MG-1A-4

³ Ver indicador MG-1A-7

⁴ Ver indicadores MG-1A-5 y MG-1A-6

⁵ Ver indicadores MG-1B-1 y MG-1B-2

⁶ Ver indicador MG-1B-3

urbano y el ordenamiento territorial⁷. De la misma manera, el Código Municipal faculta a los municipios a agruparse en asociaciones que pueden abordar objetivos de GRD⁸. Por otro lado, el iGOPP evidencia un vacío a nivel de normatividad que establezca el enfoque de cuenca o eco-región para la gestión ambiental o de recursos hídricos, a pesar de la existencia de algunos avances⁹.

2. Implementación de la política - *Evidencias de progreso en la implementación (MG-2)*: en cuanto a la implementación de la normatividad del marco general, Guatemala cuenta con la herramienta de “Seguimiento Especial del Gasto” (SIAF-Sicoín), que permite identificar las asignaciones presupuestarias que se relacionan con programas en gestión de riesgo de desastres¹⁰. No obstante, las instituciones no la están empleando, lo cual no permite evidenciar las inversiones en gestión del riesgo de desastres que el país está realizando. Cabe mencionar, que el país no cuenta con una herramienta que le permita hacer seguimiento a las asignaciones presupuestales para actividades de adaptación al cambio climático¹¹. De otra parte, se encontró evidencia de asignación de recursos para el desarrollo de las funciones de coordinación de la Secretaría Ejecutiva de la CONRED, que es el ente rector en el tema¹². Con relación a la existencia de fondos para la gestión del riesgo de desastres, la Ley N° 109 de 1996 creó el Fondo Nacional para la Reducción de Desastres, el cual recibe recursos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado¹³. Cabe mencionar que no se encontró evidencia de fondos de desarrollo habilitados para financiar actividades ex ante de GRD¹⁴. De otra parte, iGOPP revela que no existen incentivos presupuestales para que los sectores y las unidades de gestión territorial implementen acciones en gestión del riesgo de desastres¹⁵.

⁷ Ver indicador MG-1-C1

⁸ Ver indicador MG-1C-3

⁹ Ver indicador MG-1C-2

¹⁰ Ver indicador MG-2-3.

¹¹ Ver indicador MG-2-4

¹² Ver indicador MG-2-2

¹³ Ver indicador MG-2-5

¹⁴ Ver indicador MG-2-8

¹⁵ Ver indicadores MG-2-9 y MG-2-10

3. Evaluación de la política - Control, rendición de cuentas y participación (MG-3): se encontraron condiciones favorables para el control y seguimiento a lo establecido en la normatividad de GRD a partir de la existencia de normas generales sobre transparencia y de la práctica regular de autoevaluaciones sobre la gestión del riesgo¹⁶. También se destaca el desarrollo de un mecanismo participativo relativamente consolidado, como la Mesa de Diálogo Nacional, que genera condiciones para el control del desempeño por parte del amplio espectro de actores que trasciende el sector gubernamental¹⁷. No obstante estos avances, no se encontró evidencia de que se han desarrollado acciones de seguimiento o evaluación del cumplimiento de la norma por parte del ente nacional de control¹⁸.

b. Identificación del Riesgo (IR)

El componente de IR muestra en general un avance bajo en Guatemala, con un 17% de cumplimiento de los indicadores específicos para este proceso de la GRD. En cuanto al análisis de este componente en función de las distintas fases de las política pública, los avances más significativos están relacionados con los aspectos de “coordinación y articulación de la política” (25%) y “definición de responsabilidades sectoriales” (22%) aunque todavía se ubican en un nivel incipiente. Los tres procesos restantes se encuentran en el rango de nivel de avance “bajo”, con porcentajes de cumplimiento similares para los aspectos de, “evidencias de progreso en la implementación” (20%), y “control, rendición de cuentas y participación (17%). En cuanto a la “definición de responsabilidades territoriales”, no se encontraron avances (0%).

¹⁶ Ver indicadores MG-3-2 y MG-3-4

¹⁷ Ver indicador MG-3-5

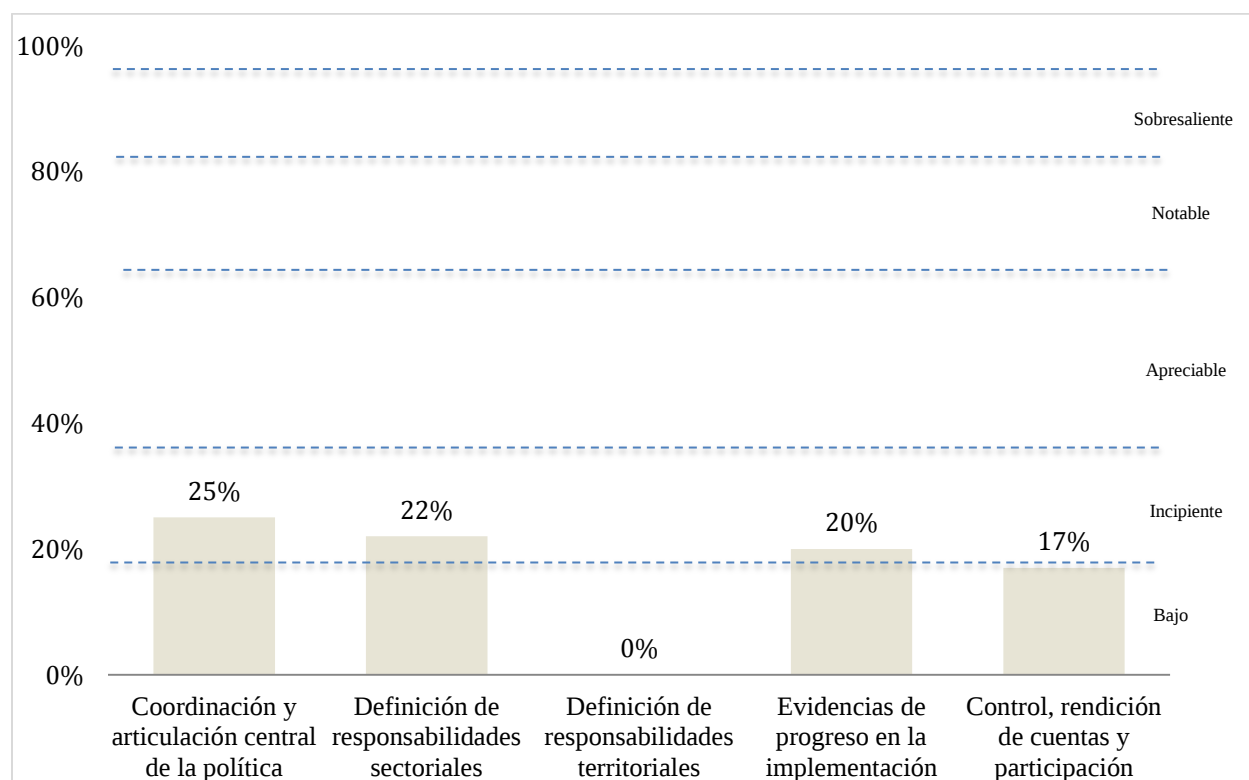
¹⁸ Ver indicador MG-3-3

Cuadro 7. Identificación del Riesgo por fases de la política pública. Guatemala (2013)

1	Coordinación y articulación central de la política	25%
2	Definición de responsabilidades sectoriales	22%
3	Definición de responsabilidades territoriales	0%
4	Evidencias de progreso en la implementación	20%
5	Control, rendición de cuentas y participación	17%

A continuación, se describen los hallazgos más salientes del análisis del iGOPP para este componente según las tres grandes fases de política pública: 1) Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política; 2) Implementación de la política y 3) Evaluación de la política; en los diferentes niveles contemplados en el iGOPP.

Gráfico 6. Identificación del Riesgo por Fases de la Política Pública. Guatemala (2013)



1. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política: en cuanto a la inclusión de la identificación del riesgo de desastres en la agenda política del gobierno, el iGOPP revela vacíos importantes en los tres niveles evaluados, los cuales se describen a continuación.

1.1. Coordinación y articulación de central de la política (IR-1A): la normatividad no es exhaustiva en la definición de roles y responsabilidades para el tema. La Reglamentación de la Ley identifica al Departamento de Mitigación de la SE-CONRED como el actor nacional con responsabilidades generales en el tema, pero no hay responsabilidades para la generación de lineamientos para los niveles territoriales¹⁹. Por otro lado, se identifica al Consejo Científico de la CONRED como el responsable de generar los lineamientos metodológicos para los “estudios de riesgo”, pero no queda clara la articulación y roles distintivos entre el Departamento de Mitigación y el Consejo en cuanto a la asistencia técnica para la identificación de riesgos²⁰. Sí se destaca un mandato claro en el Reglamento de la Ley que crea la CONRED de crear y mantener un sistema de información para la GRD, aunque por otro lado no se establece la responsabilidad de crear, sistematizar o actualizar bases de datos sobre los efectos de los desastres²¹.

1.2. Definición de responsabilidades sectoriales (IR-1B): el marco rector nacional de la GRD no establece la responsabilidad de los sectores ni de las empresas prestadoras de servicios públicos de realizar el análisis de riesgo en el ámbito de sus competencias²². La identificación del riesgo también está ausente como una responsabilidad en la normativa sectorial, salvo para el sector ambiental y el sector agrícola²³. Por otro lado, cabe destacar la existencia de la Norma para la Reducción de Desastres N° 1-NRD-1 (2010) que identifica cuales son las edificaciones esenciales, indispensables o infraestructura crítica del país²⁴. También existe normatividad que identifica responsabilidades para el desarrollo y mantenimiento de redes de

¹⁹ Ver indicador IR-1A-1

²⁰ Ver indicador IR-1A-2

²¹ Ver indicadores IR-1A-3 e IR-1A-4

²² Ver indicadores IR-1B-3 e IR-1B-4

²³ Ver indicadores IR-1B-9 e IR-1B-8

²⁴ Ver indicador IR-1B-18

observación y monitoreo para las principales amenazas del país, tarea que recae en el Instituto Sismológico, Vulcanológico y Meteorológico e Hidrológico (INSIVUMEH)²⁵.

1.3. Definición de responsabilidades territoriales: como se indicó anteriormente, no se encontraron avances en el cumplimiento de las condiciones evaluadas por el iGOPP para este nivel de política. El marco normativo de la GRD en el país no define estas responsabilidades para las unidades de gestión territorial, sino que se remite a las responsabilidades de las unidades coordinadoras departamentales, municipales y locales de la Coordinadora Nacional de Reducción de Desastres²⁶. Tampoco existe un desarrollo normativo en cuanto a la identificación de responsabilidades para la zonificación de amenazas en las ciudades²⁷.

2. Implementación de la política - *Evidencias de progreso en la implementación (IR-2):* en lo concerniente a la implementación de la normatividad para el análisis de riesgo de desastres, solo se evidenció asignación de recursos, a través de instrumentos presupuestales en el caso del Ministerio de Agricultura²⁸. En relación a las empresas prestadoras de servicios públicos, solo se pudo evidenciar que la Empresa Municipal de Agua –EMPAGUA- en coordinación con la Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres –SE-CONRED- realizaron estudios de análisis de riesgo²⁹. Por otro lado, se puede destacar que la normatividad del Ministerio de Educación integra la temática de riesgo de desastres “como parte sustancial del trabajo docente”³⁰.

3. Evaluación de la política - *Control, rendición de cuentas y participación:* desde la perspectiva de las condiciones de evaluación de control y evaluación de la política para este componente, Guatemala carece de normatividad sobre la obligatoriedad de la disponibilidad de información para el análisis de riesgo y estudios de cambio

²⁵ Ver indicador IR-1B-7

²⁶ Ver indicador IR-1C-1

²⁷ Ver indicador IR-1-3

²⁸ Ver indicador IR-2-4

²⁹ Ver indicador IR-2-13

³⁰ Ver indicador IR-2-1

climático³¹. Pero por otro lado, sí se establece en la normatividad nacional de GRD la responsabilidad de informar a la ciudadanía sobre el riesgo de desastre³². No se encontró evidencia de acciones de control y evaluación de la normatividad de los procesos relacionados con la identificación del riesgo³³.

c. Reducción de Riesgos (RR)

En términos del componente RR para Guatemala, el iGOPP revela un nivel de cumplimiento del 22%, que ubica a este proceso de la GRD en el rango de avance “incipiente”. En el análisis por fases de la política pública los mayores avances se evidencian en la “coordinación y articulación de la política”, aunque todavía en niveles incipientes (40%), seguidos por los aspectos de “identificación de responsabilidades sectoriales” (37%). En un nivel de avance “bajo” se ubican los aspectos relacionados con el “control, rendición de cuentas y participación” (20%), y “evidencias de progreso en la implementación” (15%). Al igual que con los resultados revelados anteriormente para el componente de IR, se identifica un gran vacío en los aspectos relacionados con la “identificación de responsabilidades territoriales”, donde no se reporta ningún avance (0%).

Cuadro 8. Reducción del Riesgo por Fases de la Política Pública. Guatemala (2013)

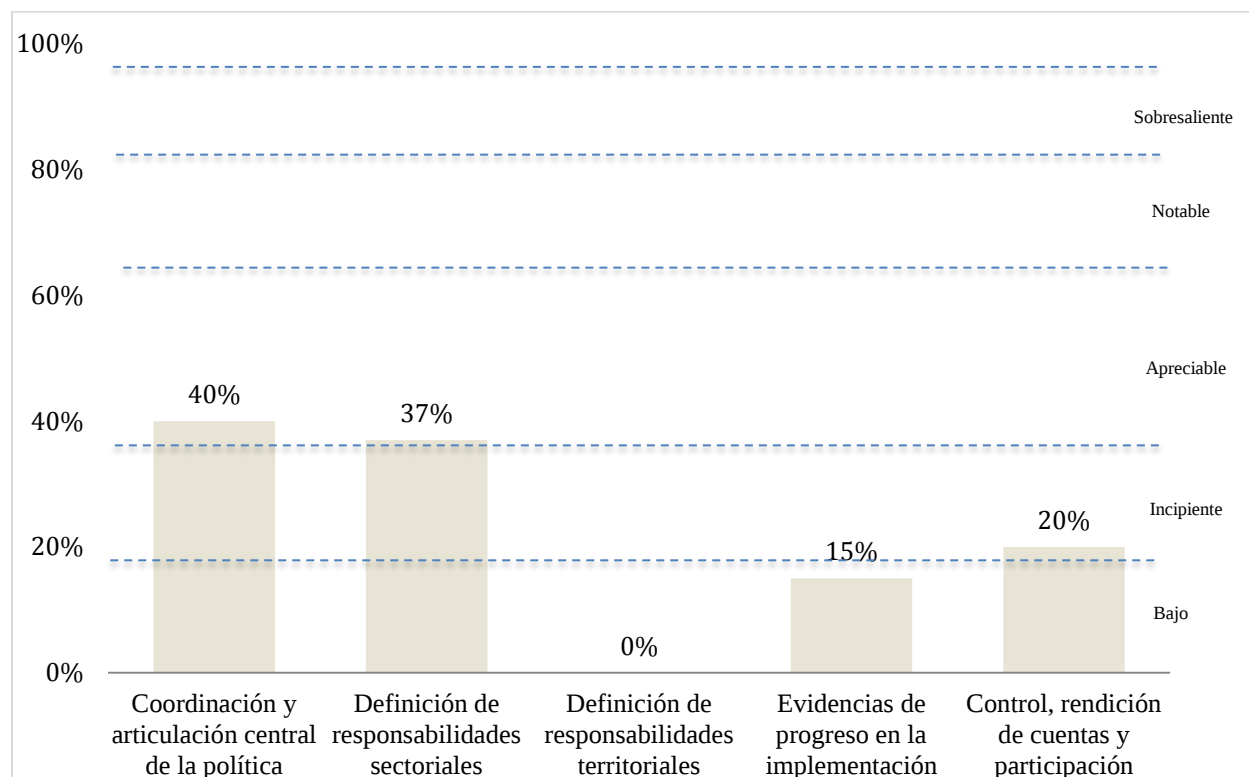
1	Coordinación y articulación central de la política	40%
2	Definición de responsabilidades sectoriales	37%
3	Definición de responsabilidades territoriales	0%
4	Evidencias de progreso en la implementación	15%
5	Control, rendición de cuentas y participación	20%

³¹ Ver indicadores IR-3-1 e IR-3-2

³² Ver indicador IR-3-6

³³ Ver indicadores IR-3-4 e IR-3-5

Gráfico 7. Reducción del Riesgo por Fases de la Política Pública. Guatemala (2013)



A continuación, se describen los hallazgos más salientes del análisis del iGOPP para este componente según las tres grandes fases de política pública: 1) Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política; 2) Implementación de la política y 3) Evaluación de la política; en los diferentes niveles contemplados en el iGOPP.

1. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política: el iGOPP identifica vacíos importantes a nivel de esta fase de política, especialmente en los aspectos relacionados con las responsabilidades territoriales. A continuación se analizan los tres niveles contemplados en el iGOPP para esta fase de política.

1.1. Coordinación y articulación de central de la política (RR-1A): no obstante Guatemala cuenta con marcos políticos relativamente recientes para la GRD (2012) y para el Cambio Climático (2009), el iGOPP no encontró evidencias de una articulación concreta de roles y competencias entre ambos marcos normativos para las entidades

territoriales y sectoriales³⁴. Pero sí se pudo corroborar un avance importante a través de las Normas de Reducción de Desastres, NRD-1 (2010), que obliga a las entidades públicas a reducir la vulnerabilidad de edificaciones esenciales, indispensables o infraestructura crítica a través de medidas de reforzamiento o sustitución, que se complementa con un régimen de sanciones a nivel del Código Municipal para el incumplimiento de normativa relacionada con la planificación urbana³⁵.

1.2. Definición de responsabilidades sectoriales (RR-1B): el iGOPP evidencia avances en el establecimiento de condiciones de seguridad para la infraestructura pública y privada a través de normas de diseño relacionadas con la amenaza sísmica³⁶. Esto representa un aspecto importante para un país con un alto riesgo sísmico como es el caso de Guatemala. Sin embargo, la normatividad nacional de GRD no establece la responsabilidad de los sectores ni de las empresas de servicios públicos de reducir su vulnerabilidad³⁷, y esta condición también se reproduce en el ámbito de la normatividad sectorial, con la excepción del sector salud, cuya normatividad establece claramente la responsabilidad del sector de participar en programas y proyectos orientados a la prevención y mitigación del impacto de desastres, y la normatividad del sector vivienda³⁸.

Un aspecto importante que captura el iGOPP en relación a la gestión prospectiva del riesgo, es la normatividad introducida por la Secretaria General de Planificación (SEGEPLAN) que hace obligatorio la inclusión del análisis de riesgo de desastres en todas las fases del ciclo del proyecto³⁹. Esta norma ha sido aprobada en enero de 2013, y es fundamental para fortalecer la sostenibilidad en el tiempo de las inversiones públicas.

1.3. Definición de responsabilidades territoriales: el iGOPP no identificó avances para el proceso de reducción del riesgo en la normatividad nacional ni en la normatividad que

³⁴ Ver indicador RR-1A-1

³⁵ Ver indicadores RR-1A-3 y RR-1A-4

³⁶ Ver indicadores RR-1B-3, RR-1B-4 y RR-1B-5

³⁷ Ver indicadores RR-1B-1 y RR-1B-2

³⁸ Ver indicador RR-1B-9 y RR-1B-10

³⁹ Ver indicadores RR-1B-17 y RR-1B-19

regula las responsabilidades de los entes territoriales⁴⁰. La falta de marcos normativos para los procesos de ordenamiento territorial y asentamientos humanos constituye un vacío importante que condiciona los avances en la reducción del riesgo⁴¹. Este ámbito constituye sin dudas un espacio importante en el que Guatemala debe avanzar para fortalecer las políticas públicas en GRD.

2. Implementación de la política- *Evidencias de progreso en la implementación (RR-2):* en cuanto a evidencia de implementación a través de asignaciones presupuestarias para actividades de reducción de riesgo de desastres solo se pudo verificar fondos asignados al Ministerio de Vivienda y al Ministerio de Educación⁴². Con relación a las empresas de servicios públicas, no se encontraron evidencias de realización de reducción del riesgo de desastres⁴³.

3. Evaluación de la política- *Control, rendición de cuentas y participación:* el iGOPP no encontró evidencia del establecimiento de responsabilidades y su implementación en los procesos de monitoreo, evaluación y actualización de las acciones de reducción del riesgo⁴⁴. El escaso desarrollo normativo de políticas transversales como ordenamiento territorial y gestión de recursos hídricos limita en general el avance en el establecimiento de condiciones de control y rendición de cuentas en estos procesos⁴⁵. No obstante, cabe destacar la existencia de un marco normativo que establece un régimen de sanciones por daños al medio ambiente para los infractores de naturaleza pública y privada⁴⁶.

⁴⁰ Ver indicadores RR-1C-1 y RR-1C-2

⁴¹ Ver indicadores RR-1C-3 y RR-1C-4

⁴² Ver indicadores RR-2-4 y RR-2-5

⁴³ Ver indicadores RR-2-11, RR-2-12 y RR-2-13

⁴⁴ Ver indicador RR-3-2 y

⁴⁵ Ver indicadores RR-3-3 y RR-3-4

⁴⁶ Ver indicador RR-3-1

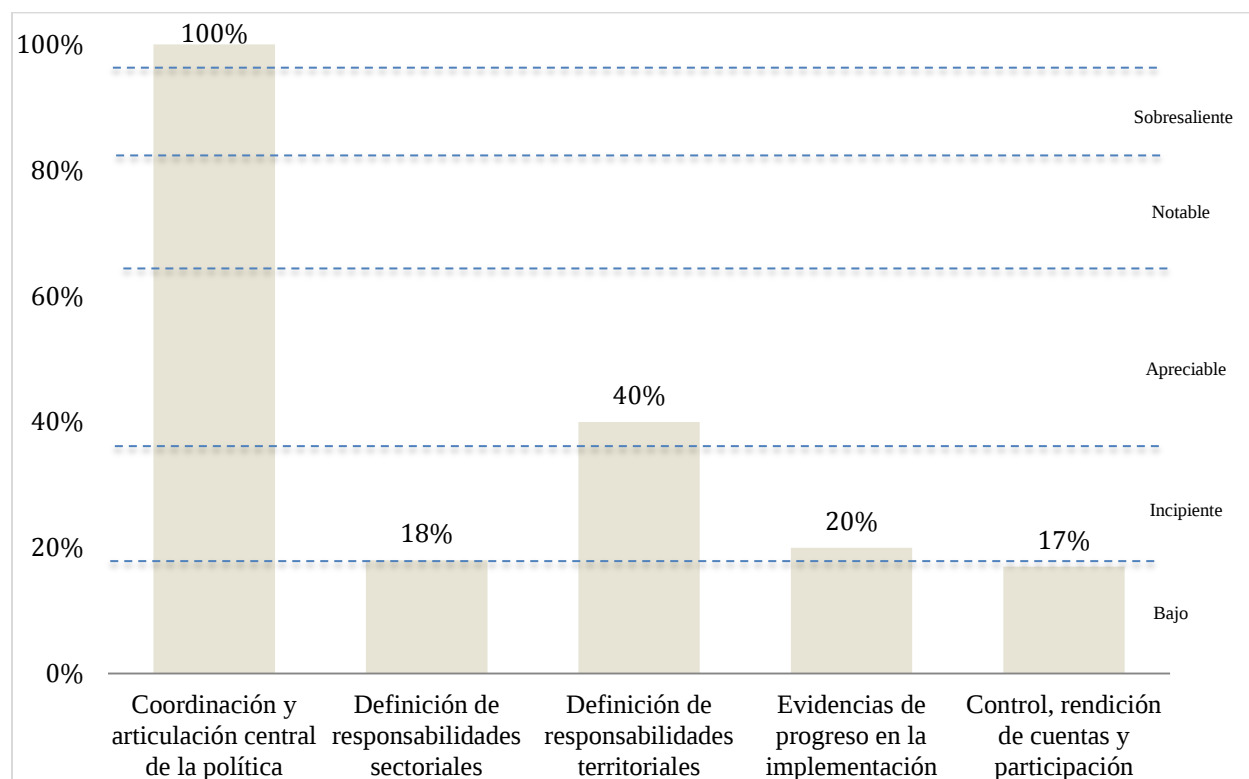
d. Preparación para la Respuesta (PR)

Los resultados del iGOPP muestran un nivel de avance incipiente para el componente PR, con un 39% de cumplimiento de los indicadores relacionados con este proceso de la GRD. No obstante, se encontraron progresos relativos muy dispares para las distintas fases de política en este componente, donde sobresalen los aspectos relacionados con la “coordinación y articulación general de la política”, alcanzando un nivel “sobresaliente” (100% de cumplimiento). A nivel de “definición de responsabilidades territoriales”, se alcanza un nivel incipiente con un 40% de cumplimiento, lo que constituye un avance relativo para el proceso de preparativos y respuesta mucho más significativo si lo comparamos con el avance nulo reportado para los componentes antes analizados (MG, IR y RR). Los aspectos de “evidencias de progreso en la implementación” (20%), “definición de responsabilidades sectoriales” (18%), y el “control, rendición de cuentas y participación” (17%), se mantienen en niveles de avance “bajos”.

Cuadro 9. Preparación para la Respuesta por Fases de la Política Pública. Guatemala (2013)

1	Coordinación y articulación central de la política	100%
2	Definición de responsabilidades sectoriales	18%
3	Definición de responsabilidades territoriales	40%
4	Evidencias de progreso en la implementación	20%
5	Control, rendición de cuentas y participación	17%

Gráfico 8. Preparación para la Respuesta por Fases de la Política Pública. Guatemala (2013)



A continuación, se describen los hallazgos más salientes del análisis del iGOPP para este componente según las tres grandes fases de política pública: 1) Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política; 2) Implementación de la política y 3) Evaluación de la política; en los diferentes niveles contemplados en el iGOPP

1. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política: la normatividad de GRD de Guatemala muestra una cobertura amplia de los aspectos de coordinación y articulación central de política para los preparativos y respuesta, que se traduce en una valoración positiva de la gran mayoría de los indicadores del iGOPP para esta dimensión de las políticas pública. Cabe destacar que muchos de estos avances son recientes y están sustentados en gran medida en la reglamentación de la Ley de la CONRED. A continuación se describen los hallazgos del iGOOP para los tres niveles analizados de esta fase de política pública.

1.1. Coordinación y articulación de central de la política (PR-1A): el iGOPP encontró evidencias de cumplimiento de todas las condiciones evaluadas para este nivel de política en Guatemala, donde se destacan la identificación de roles y responsabilidades que introduce en el 2012 la reglamentación de la Ley No. 106-96 (que creó la CONRED en 1996)⁴⁷. Dentro de este nivel satisfactorio alcanzado por Guatemala, se pueden destacar algunos avances en particular, como la existencia de normas que establecen que las acciones de respuesta y asistencia humanitaria deban basarse en evaluaciones de daños y análisis de necesidades y la clara definición en la normativa de GRD de una instancia de manejo de crisis por desastre al más alto nivel político nacional⁴⁸.

1.2. Definición de responsabilidades sectoriales (PR-1B): la normatividad de GRD establece la responsabilidad de generar planes de contingencia en forma coordinada con las entidades públicas responsables de los servicios y líneas vitales del país y prevé la creación y operación de sistemas de vigilancia o alerta sobre fenómenos naturales peligrosos con participación de las comunidades⁴⁹. En el ámbito de la normatividad sectorial, solo el sector de agricultura (que cuenta con 10 protocolos de acción para diferentes amenazas), establece la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta dentro del ámbito de sus competencias⁵⁰. Cabe destacar que el iGOPP identificó referencias sobre la existencia de normatividad para el sector de educación, pero no fue posible localizarla⁵¹.

Un vacío importante que muestra el iGOPP es la falta de identificación de responsabilidades para este proceso en la normatividad que regula los servicios públicos⁵². De la misma manera, no se localizó normatividad que establezca responsabilidades de formular planes de emergencia o contingencia para los procesos

⁴⁷ Ver indicadores de PR-1A-1; PR-1A-2; PR-1A-3; PR-1A-5; PR-1A-6 y PR-1A-7

⁴⁸ Ver indicador PR-1A-6 y PR-1A-2

⁴⁹ Ver indicador PR-1B1 y PR-1B-2

⁵⁰ Ver indicador PR-1B-4

⁵¹ Ver indicador PR-1B-7

⁵² Ver indicadores PR-1B-13, PR-1B-14 y PR-1B-15

de transporte, manipulación o procesamiento de sustancias peligrosas, ni para el caso de derrame, combustión o contaminación por hidrocarburos⁵³.

1.3. Definición de responsabilidades territoriales (PR-1C): el marco reglamentario de la Ley de creación de la CONRED aprobado en 2012 define las instancias de coordinación en materia de preparativos para la respuesta y establece la formulación de planes de emergencia al nivel territorial⁵⁴. Estas consideraciones están ausentes en otros marcos normativos relevantes, como el Código Municipal⁵⁵.

2. Implementación de la política - Evidencias de progreso en la implementación (PR-2): respecto a la implementación de las normas, se verificó la asignación de recursos a través de instrumentos presupuestales para la coordinación general (SE-CONRED) y para la extinción de incendios.⁵⁶ Para los sectores no se encontró evidencia de asignación de recursos para el desarrollo de actividades de preparación; tampoco se encontró evidencia de la existencia de planes de contingencia o continuidad de negocios⁵⁷. Respecto de las empresas prestadoras de los principales servicios públicos, solo se encontró evidencia de la existencia de planes de emergencia en el caso del sector energético, que está en manos de empresas del Estado⁵⁸.

3. Evaluación de la política - Control, rendición de cuentas y participación (PR-3): el marco reglamentario de la Ley 196-06 de la CONRED establece mecanismos de participación de la sociedad civil en la preparación para desastres a través en la forma de equipos comunitarios, aunque el iGOPP no pudo encontrar evidencias de su activación en las últimas 5 situaciones de desastre declaradas por el nivel nacional o en los que se solicitó ayuda internacional⁵⁹. El iGOPP tampoco encontró evidencia de la participación de las entidades de control en los procesos de preparativos para la respuesta, ni de la implementación de evaluaciones sobre estos procesos por parte del

⁵³ Ver indicadores PR-1B-16 y PR-1B-17

⁵⁴ Ver indicador PR-1C-1 y PR-1C-3

⁵⁵ Ver indicador PR-1C-4

⁵⁶ Ver indicadores PR-2-1 y PR-2-2

⁵⁷ Ver indicadores PR-2-4 a PR-2-12

⁵⁸ Ver indicador PR-2-14

⁵⁹ Ver indicador PR-3-1 y PR-3-6

ente rector de GRD, lo que representa un vacío importante en términos de control y rendición de cuentas para este componente⁶⁰.

e. Planificación de la Recuperación (RC)

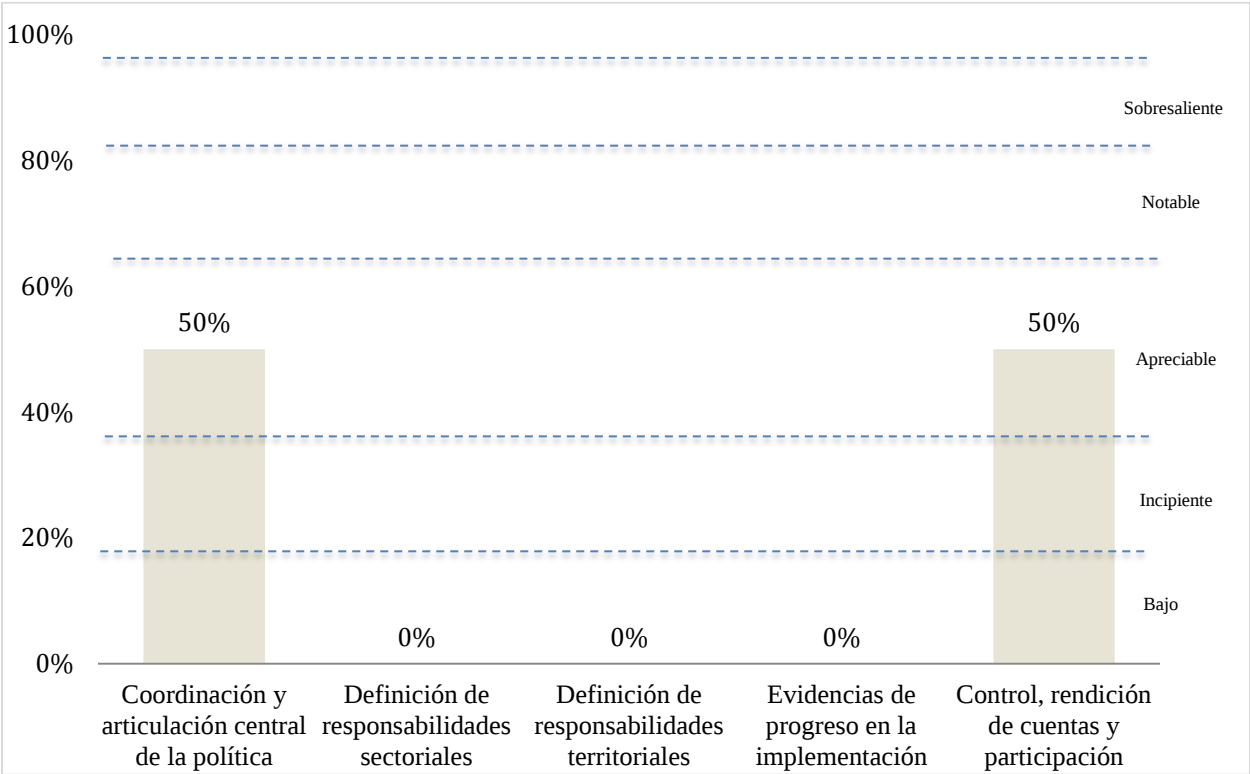
Los resultados del iGOPP para el componente RC muestran para Guatemala un nivel de avance ubicado en el rango de “bajo”, con un cumplimiento del 20% de los indicadores específicos para este proceso. En este componente también se muestran contrastes importantes en los niveles de avances por fases de la política. Por un lado, se evidencian progresos apreciables para los aspectos de “coordinación y articulación de la política” y de “control, rendición de cuentas y participación”, con un 50% de cumplimiento en ambos casos. Por otro lado, no se encontraron avances (0%) en los indicadores relacionados con la definición de responsabilidades territoriales y sectoriales, y con las evidencias de progreso en la implementación.

Cuadro 10. Planificación de la Recuperación por Fases de la Política Pública. Guatemala (2013)

1	Coordinación y articulación central de la política	50%
2	Definición de responsabilidades sectoriales	0%
3	Definición de responsabilidades territoriales	0%
4	Evidencias de progreso en la implementación	0%
5	Control, rendición de cuentas y participación	50%

⁶⁰ Ver indicadores PR-3-2, PR-3-3, PR-3-4 y PR-3-5

Gráfico 9. Planificación de la Recuperación por Fases de la Política Pública. Guatemala (2013)



A continuación, se describen los hallazgos más salientes del análisis del iGOPP para este componente según las tres grandes fases de política pública: 1) Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política; 2) Implementación de la política y 3) Evaluación de la política; en los diferentes niveles contemplados en el iGOPP.

1. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política: los resultados del iGOPP para esta fase de política muestran que este proceso de la GRD está presente, en forma parcial, a nivel de la normatividad nacional de GRD, y que se reflejan en progresos más evidentes a nivel de los aspectos de coordinación general de la política. A continuación se describe esta fase de acuerdo a los tres niveles evaluados.

1.1. *Coordinación y articulación de central de la política (RC-1A)*: el marco reglamentario de la Ley 196-06 que crea la CONRED, aprobado en 2012, define la responsabilidad del estado frente al proceso de recuperación post-desastre y establece la obligatoriedad de la formulación de planes de recuperación post-desastre

que explícitamente busquen reducir la vulnerabilidad⁶¹. De la misma manera, se destaca la existencia de un Protocolo de Recuperación Post Desastres (última versión 2012), que mandata el Reglamento de la Ley 196-06 y que introduce esquemas institucionales para la coordinación de la reconstrucción post-desastre⁶². También se destaca la identificación de la recuperación de medios de vida como un propósito de la recuperación post-desastre en la normatividad introducida por la Política Nacional de Reducción de Riesgo de Desastres.⁶³

Por otro lado, todavía no se ha desarrollado normatividad que ordene la formulación ex ante de planes de recuperación post desastre, ni la definición en los planes de recuperación post-desastre de la duración de la etapa en que se apoyará el restablecimiento de los medios de vida, o el período para reparar o reconstruir las viviendas afectadas⁶⁴. Cabe destacar que Guatemala está desarrollando un Marco Nacional de Recuperación Post-Desastre que podría cubrir algunos de estos vacíos identificados por el iGOPP.

1.2. Definición de responsabilidades sectoriales (RC-1B): el iGOPP no encontró evidencias de cumplimiento de las condiciones evaluadas a este nivel de responsabilidades sectoriales.

1.3. Definición de responsabilidades territoriales (RC-1C): al igual que para el nivel sectorial, el iGOPP no encontró evidencias de cumplimiento de las condiciones evaluadas a nivel de territoriales⁶⁵. El escaso desarrollo normativo previamente mencionado para los procesos de ordenamiento territorial limita el avance en ámbito de la GRD.

2. Implementación de la política - Evidencias de progreso en la implementación (RC-2): el iGOPP no encontró evidencias de la existencia de planes *ex ante* de recuperación post-desastre que hayan sido formalmente aprobados en los distintos sectores

⁶¹ Ver indicadores RC-1A-1 y RC-1A-5

⁶² Ver indicador RC-1A-3

⁶³ Ver indicador RC-1A-2

⁶⁴ Ver indicadores RC-1A-6, RC-1A-7, y RC-1A-8

⁶⁵ Ver indicadores RC-1C-1 y RC-1C-2

evaluados⁶⁶. Cabe destacar nuevamente que el proceso de planificación post-desastre es relativamente nuevo en todos los países de la región con lo que su expresión en términos de implementación de la normatividad existente es uno de los grandes espacios para avanzar en los próximos años.

3. Evaluación de la política - Control, rendición de cuentas y participación (RC-3): a través del Protocolo de Recuperación Post Desastres se establecen mecanismos de participación de la sociedad civil en la recuperación post-desastre, aunque al igual que para el proceso de preparativos para la respuesta, el iGOPP no encontró evidencia de la implementación de estos mecanismos⁶⁷. Por otro lado, el iGOPP revela que se han activado mecanismos de información a la población afectada, mediante los boletines informativos que genera la SE-CONRED⁶⁸. Finalmente, el iGOPP no encontró evidencia de que la Contraloría General de Cuentas haya realizado una evaluación sobre la gestión del gobierno en la recuperación⁶⁹.

f. Protección Financiera (PF)

Los resultados del iGOPP para el componente PF muestran para Guatemala un nivel de avance ubicado en el rango de “bajo”, con un cumplimiento del 5% de los indicadores específicos para este proceso. En este componente también se muestran contrastes importantes en los niveles de avances por fases de la política. Por un lado, se evidencian progresos bajos para los aspectos de “coordinación y articulación de la política” (17%) y de “evidencias de progreso en la implementación” (10%). Por otro lado, no se encontraron avances (0%) en los indicadores relacionados con la definición de responsabilidades territoriales y sectoriales (0%) y “control, rendición de cuentas y participación” (0%).

⁶⁶ Ver indicadores del RC-2-1 al RC-2-10

⁶⁷ Ver indicadores RC-3-1 y RC-3-2

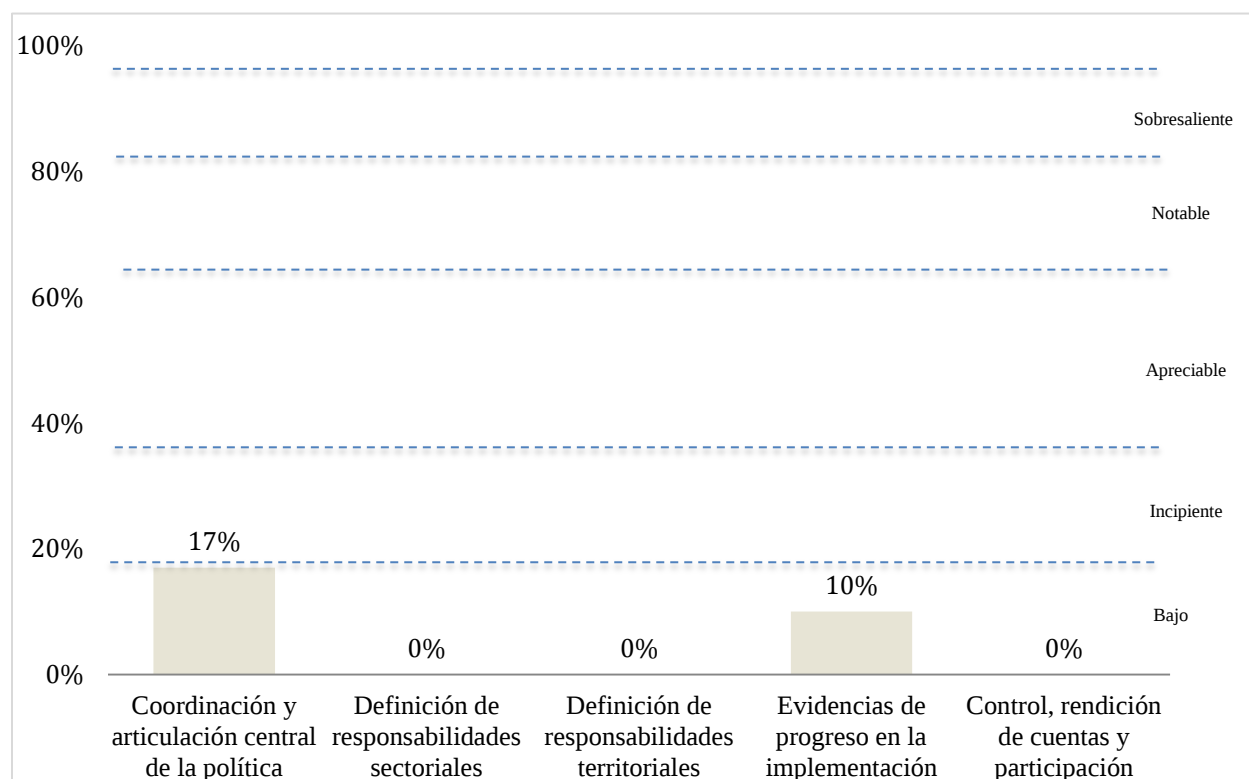
⁶⁸ Ver indicador RC-3-3

⁶⁹ Ver indicador RC-3-2

Cuadro 11. Protección Financiera por Fases de la Política Pública. Guatemala (2013)

1	Coordinación y articulación central de la política	17%
2	Definición de responsabilidades sectoriales	0%
3	Definición de responsabilidades territoriales	0%
4	Evidencias de progreso en la implementación	10%
5	Control, rendición de cuentas y participación	0%

Gráfico 10. Protección Financiera por Fases de la Política Pública. Guatemala (2013)



A continuación, se describen los hallazgos más salientes del análisis del iGOPP para este componente según las tres grandes fases de política pública: 1) Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política; 2) Implementación de la política y 3) Evaluación de la política; en los diferentes niveles contemplados en el iGOPP.

1. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política: el iGOPP solo pudo verificar el cumplimiento de un solo indicador relacionado con los aspectos de coordinación de la política, del conjunto de 15 indicadores que evalúa el iGOPP para esta fase de política. A continuación se mencionan algunos aspectos relevantes del análisis a los tres niveles evaluados.

1.1. Coordinación y articulación de central de la política (PF-1A): el iGOPP permite evidenciar que Guatemala cuenta con el Fondo Nacional para la Reducción de Desastres (creado mediante la Ley N° 109 de 1996) para el manejo de desastres⁷⁰. No obstante, no se encontró evidencia que la normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres u otra relacionada con el presupuesto nacional establezca un porcentaje anual de recursos a asignarse al fondo en mención⁷¹. De la misma manera, no se encontró evidencia de un marco legal e institucional que asigne responsabilidades respecto de la gestión financiera del riesgo de desastres. Cabe mencionar que dichas responsabilidades podrían definirse en el contexto de la Política Nacional para la Reducción de Riesgo a los Desastres en Guatemala de 2011, la cual menciona algunos temas de protección financiera⁷².

1.2. Definición de responsabilidades sectoriales (PF-1B): el iGOPP no encontró evidencia de cumplimiento de las condiciones evaluadas por los indicadores sobre el proceso de protección financiera a nivel sectorial⁷³. No existe normatividad que asigne competencias al sector Hacienda en materia de protección financiera frente al riesgo de desastres⁷⁴. De otra parte, no existe normatividad que establezca que las entidades sectoriales deben cubrir sus activos públicos con pólizas de seguro u otro tipo de mecanismo equivalente⁷⁵.

1.3. Definición de responsabilidades territoriales (PF-1C): el iGOPP no encontró evidencia de cumplimiento de las condiciones evaluadas por los indicadores sobre el

⁷⁰ Ver indicador PF-1A-1

⁷¹ Ver indicador PF-1A-2

⁷² Ver indicador PF-1A-3

⁷³ Ver indicadores PF-1B-1 a PF-1B-4

⁷⁴ Ver indicador PF-1B-2

⁷⁵ Ver indicador PF-1B-3

proceso de protección financiera a nivel territorial⁷⁶. No se identificó normatividad que establezca que las entidades territoriales deben cubrir sus activos públicos con pólizas de seguro u otro tipo de mecanismo equivalente⁷⁷. De otra parte, no se identificaron fondos a nivel de la ciudad capital para financiar actividades de manejo de desastres⁷⁸. Adicionalmente, la normatividad identificada no obliga a la ciudad capital ni a ciudades con más de 100.000 habitantes a contar a contar con estructuras de protección financiera ante el riesgo de desastres⁷⁹.

Implementación de la política- Evidencias de progreso en la implementación (PF-2): en relación a los instrumentos de retención del riesgo, como ya se mencionó, iGOPP permite evidenciar que Guatemala cuenta con el Fondo Nacional para la Reducción de Desastres (creado mediante la Ley N° 109 de 1996) para el manejo de desastres⁸⁰, el cual no cuenta con capacidad de acumulación de recursos en el tiempo y no está basado en una regla óptima de acumulación⁸¹. De otra parte, el país no cuenta actualmente con una línea de crédito contingente ante la ocurrencia de desastres, aunque dada su experiencia previa positiva con un instrumento de este tipo, se encuentra gestionando la contratación de un instrumento contingente⁸².

Respecto de los instrumentos de transferencia del riesgo, de manera consecuente con el hecho que no se encontró evidencia de normatividad que obligue al aseguramiento de activos públicos⁸³, tampoco se encontró evidencia de la existencia de estándares para el aseguramiento de activos públicos, ni de concesiones, ni de directrices al respecto para las entidades territoriales⁸⁴. De otra parte, no se encontró evidencia que la ciudad capital cuente con una estructura de protección financiera en caso de desastres⁸⁵.

⁷⁶ Ver indicadores PF-1C-1 y PF-1C-5

⁷⁷ Ver indicador PF-1C-1

⁷⁸ Ver indicador PF-1C-3

⁷⁹ Ver indicador PF-1C-4

⁸⁰ Ver indicador PF-2-8

⁸¹ Ver indicadores PF-2-9 y PF-2-10

⁸² Ver indicador PF-2-11

⁸³ Ver indicadores PF-1B-3 y PF-1C-1

⁸⁴ Ver indicadores PF-2-4, PF-2-5 y PF-2-7

⁸⁵ Ver indicador PF-2-1

El iGOPP permite evidenciar la existencia de instrumentos financieros diseñados *ex ante* para incentivar la reactivación económica del sector agrícola, en razón a que el país asigna recursos para otorgar subsidios para la compra de seguro agrícola⁸⁶. Cabe mencionar, que el país no cuenta con una estructura de protección financiera para el sector agrícola⁸⁷.

Evaluación de la política: 3.1. *Control, rendición de cuentas y participación:* no se encontró evidencia de control y rendición de cuentas respecto de mecanismos de protección financiera⁸⁸. En ese sentido, ni la Contraloría General de Cuentas, ni el Ministerio de Economía y Finanzas, ni el ente rector del sector asegurador han realizado verificaciones o evaluaciones de la normatividad sobre protección financiera en el ámbito de sus competencias.

⁸⁶ Ver indicador PF-2-14

⁸⁷ Ver indicador PF-2-15

⁸⁸ Ver indicadores PF-3-1 a PF-3-3

4. Conclusiones

Los resultados de la aplicación del iGOPP en Guatemala arrojan un nivel general de avance del 25.52%, considerado dentro del rango de “incipiente” en la clasificación propuesta por este índice. El análisis de los resultados por componentes de política pública para la GRD revela progresos diferenciales que van del “nivel apreciable”, para el “marco general de la gobernabilidad para la gestión de riesgo” (cumplimiento del 50%), hasta “niveles bajos” de avances, en el caso de los componentes de “protección financiera” (5%), la “planificación de la recuperación post-desastre” (20%) y la “identificación del riesgo” (cumplimiento del 17%). En un “nivel incipiente” se encuentran los componentes de “preparativos para la respuesta” (39%) y “reducción del riesgo de desastres” (22%).

Por otro lado, el análisis general desde la dimensión de las fases de la política pública muestra avances “apreciables” a nivel de “coordinación y articulación central de la política” (51%), seguido por los aspectos de “control, rendición de cuentas y participación” (27%). En rangos similares de avances se ubican la definición de responsabilidades sectoriales y territoriales (18% y 15% respectivamente), y los aspectos relacionados con “evidencias de progreso en la implementación” (16%).

A continuación, se incluye un listado de las principales conclusiones que arroja la aplicación del iGOPP para Guatemala:

1. Guatemala muestra un proceso transición en sus políticas públicas relacionadas con la GRD, que se ve reflejado en cierta medida en los avances evidenciados por el iGOPP en el marco normativo general de la GRD y en su proceso de inclusión en la agenda de gobierno. Con la aprobación de la Política Nacional para la Reducción de Riesgo de Desastres (2011) se adopta un abordaje conceptual más actualizado de gestión integral del riesgo de desastres, y una visión estratégica para la implementación del marco normativo vigente de la que adolecía Guatemala. Por otro lado, con la reglamentación de la Ley que crea la CONRED (Decreto N° 109-

96), en 2012, se introducen definiciones de roles y responsabilidades más concretas para el funcionamiento de la CONRED.

2. No obstante estos avances, la base normativa de la GRD sigue descansado en la Ley que crea la CONRED, en 1996, la cual impulsa un enfoque de gestión centralizada (con elementos de desconcentración), y con un sesgo importante hacia los preparativos y respuesta a emergencias. Una consolidación de los avances antes mencionados puede requerir una adecuación y fortalecimiento del marco normativo de GRD, fundamentalmente orientado a explicitar la responsabilidad de implementar los procesos de la GRD en el ámbito de las competencias sectoriales y territoriales en el país.
3. El iGOPP evidencia la existencia de condiciones favorables para el control y seguimiento a lo establecido en la normatividad de GRD, a partir de la existencia de normas generales sobre transparencia y de la práctica regular de autoevaluaciones sobre la gestión del riesgo. También se destaca el desarrollo de un mecanismo participativo relativamente consolidado, como la Mesa de Diálogo Nacional, que genera condiciones para el control del desempeño por parte de un espectro amplio de actores que trasciende el sector gubernamental. En ese sentido, cabe destacar el rol de la Mesa de Diálogo Nacional como instancia de construcción del marco normativo definido y concretado en la Política Nacional para la Reducción de Riesgo a los Desastres.
4. En cuanto a la inclusión de la identificación del riesgo de desastres en la agenda política del gobierno, la normatividad no es exhaustiva en la definición de roles y responsabilidades para el tema. En particular, no hay referencias a responsabilidades para la generación de lineamientos para la identificación del riesgo a los niveles territoriales. De la misma manera, a nivel de las normativas sectoriales, la identificación del riesgo está ausente como una responsabilidad de los sectores (a excepción del sector de energía). No obstante, cabe destacar el

desarrollo de normatividad relacionada con la definición de edificaciones esenciales e infraestructura crítica del país.

5. En los aspectos relacionados con el proceso de reducción del riesgo, el iGOPP evidencia el cumplimiento de condiciones normativas importantes para reducir la vulnerabilidad de la infraestructura pública y privada y para el cumplimiento de regulaciones relacionadas con la planificación urbana. Un avance reciente y muy significativo es la aprobación de una norma (2013) que hace obligatorio la inclusión del análisis de riesgo de desastres en todas las fases del ciclo de proyectos, y cuya implementación será fundamental para fortalecer la sostenibilidad en el tiempo de las inversiones públicas. En contraste, el iGOPP todavía refleja vacíos importantes en los mecanismos de control y en la definición de responsabilidades territoriales para el proceso de reducción de riesgos.
6. La normatividad nacional de GRD de Guatemala muestra una cobertura amplia de los aspectos de coordinación y articulación central de política para los preparativos y respuesta, que se traduce en una valoración positiva de la gran mayoría de los indicadores del iGOPP para esta dimensión de las políticas públicas. Muchos de estos avances son recientes y están sustentados en gran medida en la reglamentación de la Ley de la CONRED (2012). No obstante, persisten vacíos importantes a nivel de la identificación de responsabilidades sectoriales, especialmente en la normatividad que regula la prestación de los servicios públicos, y notoriamente en los aspectos de evaluación, control y mecanismos de participación comunitaria en los preparativos y respuesta.
7. La planificación de la recuperación post-desastre está presente, en forma parcial, a nivel de la normatividad nacional de GRD, donde se destaca la identificación de la recuperación de medios de vida como un propósito de la recuperación post-desastre, la existencia de un Protocolo de Preparación para la Recuperación Post-desastre, y el establecimiento de mecanismos de participación de la sociedad civil. Por otro lado, a nivel de definiciones de responsabilidades sectoriales, territoriales y

asignación de recursos para este proceso, todavía se evidencia un vacío importante en las políticas públicas de Guatemala. Cabe destacar la existencia de procesos relevantes para el fortalecimiento de la planificación de la recuperación post-desastre, como la formulación de un Marco Nacional de Recuperación Post-desastre.

8. Guatemala fue uno de los primeros países de la región en implementar la herramienta que permite identificar analíticamente las asignaciones presupuestarias que se relacionan con programas de gestión del riesgo de desastres, no obstante, no se generaron de manera paralela instrumentos que obligaran a su empleo, por lo cual no siempre es viable hacer seguimiento a la inversión realizada por el país en este frente.
9. Para efectos de avanzar en el diseño e implementación de una estrategia financiera de gestión del riesgo de desastres, Guatemala podría considerar como pasos iniciales reglamentar el Fondo Nacional para la Reducción de Desastres, suscribir o renovar líneas de crédito contingente y generar normatividad que obligue el aseguramiento de los activos públicos.
10. Guatemala carece de un marco legal e institucional que asigne responsabilidades frente al diseño e implementación de una estrategia financiera de gestión del riesgo de desastres, no obstante en el contexto de lo estipulado en la Política Nacional para la Reducción de Riesgo a los Desastres en Guatemala se podrían promover avances en este tema.

5. Recomendaciones de Reforma Política

Componente de la GRD	Corto Plazo (1 a 4 años)	Mediano Plazo (4-8 años)	Largo Plazo (+ de 8 años)
<i>a. Marco general de Gobernabilidad para la GRD (MG)</i>			
Se recomienda fortalecer el marco normativo en materia de GRD, en el sentido de explicitar la responsabilidad de implementar los procesos de la GRD en el ámbito de las competencias sectoriales y territoriales en el país. La existencia de un anteproyecto de Ley puede ser representar una oportunidad para actualizar sus contenidos y activar su tratamiento por parte del Congreso		X	
Promover la articulación de roles y competencias de gestión de riesgos y adaptación al cambio climático en las propuestas en desarrollo para el marco normativo de gestión de recursos hídricos en el país (Política Nacional de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos y Estrategia Nacional de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos).	X		
Fortalecer el rol de la herramienta “Seguimiento Especial del Gasto” (SIAF-Sicoi), para que su aplicación no sea solo voluntaria, sino que se incorpore como mecanismo permanente que permita el seguimiento y análisis del gasto asignado a la GRD.		X	
En línea con la recomendación anterior, se recomienda la inclusión de la temática de GRD dentro de los esfuerzos actuales del MINFIN para implementar una programación presupuestaria por resultados.		X	
Fortalecer los procesos nacionales de control, en particular la participación de la Contraloría General de la República en procesos en procesos de evaluación de la aplicación de la normatividad existente sobre gestión de riesgo de desastres.		X	

Componente de la GRD	Corto Plazo (1 a 4 años)	Mediano Plazo (4-8 años)	Largo Plazo (+ de 8 años)
<i>b. Identificación del Riesgo (IR)</i>			
Promover una normatividad que designe un actor nacional responsable de brindar asistencia técnica y lineamientos a niveles territoriales y sectoriales para el análisis del riesgo de desastres. En este contexto, se deben definir mejor los roles y los alcances de los mandatos del Consejo Científico y de la Dirección de Mitigación de CONRED en el proceso de identificación del riesgo de desastres.	X		
Se recomienda la generación de normatividad en el ámbito del sector de ciencia, tecnología e innovación que promueva el desarrollo del conocimiento sobre el riesgo de desastres y cambio climático en el país.		X	
De la misma manera, se recomienda promover el fortalecimiento y asignación presupuestaria de las instituciones técnico científicas encargadas del estudio y monitoreo de fenómenos naturales.		X	
Se recomienda en el largo plazo promover adecuaciones normativas que establezcan el enfoque probabilista en los estudios de amenazas naturales.		X	
Se recomienda mejorar la normatividad sobre desarrollo urbano y ordenamiento territorial con la inclusión de la obligatoriedad de realizar la zonificación de amenazas en ciudades.		X	
Se recomienda promover el análisis de riesgo dentro del ámbito de las competencias de los siguientes sectores: salud, vivienda, educación, turismo, transporte, agua y saneamiento, telecomunicaciones y energía.		X	
Se recomienda generar mecanismos de financiación e incentivos presupuestales para que los sectores y los niveles territoriales puedan acceder a recursos para realizar análisis del riesgo de desastres.		X	
Se recomienda afianzar el papel de las entidades de control en materia del conocimiento del riesgo de desastres. De la misma manera se recomienda promover la implementación de procesos de control de calidad de los procesos de investigación, monitoreo y divulgación de información por parte de las entidades encargadas de generar información sobre amenazas naturales.		X	

Componente de la GRD	Corto Plazo (1 a 4 años)	Mediano Plazo (4-8 años)	Largo Plazo (+ de 8 años)
<i>c. Reducción de Riesgos (RR)</i>			
Se recomienda promover adecuaciones en la normatividad de GRD y de Cambio Climático para incluir el establecimiento de competencias de forma articulada entre reducción del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático para las entidades territoriales y sectoriales.	X		
Se recomienda revisar la normativa que aplica al sector construcción, con el fin que se incorporen medidas de reducción del riesgo de desastre durante la fase de construcción en proyectos de infraestructura pública y privada.	X		
Se recomienda promover adecuaciones normativas para establecer la responsabilidad de los sectores en general, y de las empresas prestadoras de servicios públicos, en particular, de realizar actividades de reducción del riesgo de desastres en el ámbito de sus operaciones.		X	
A nivel de la normatividad sectorial, se recomienda promover la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres dentro del ámbito de las competencias de los siguientes sectores: ambiente, agricultura, educación, turismo, transporte, agua y saneamiento, telecomunicaciones y energía.		X	
Se recomienda promover el establecimiento de la zonificación de áreas en riesgo como determinante en la definición del uso y ocupación del suelo.	X		
Es importante introducir adecuaciones normativas tanto en el marco normativo general de la GRD como en el Código Municipal, que establezcan la responsabilidad de las unidades de gestión territorial de reducir el riesgo de desastres en sus respectivos territorios.			X
Generar mecanismos de financiación e incentivos presupuestales para que los sectores y los niveles territoriales puedan acceder a recursos para la reducción del riesgo de desastres.	X		
Se recomienda afianzar el papel de las entidades de control en materia de reducción del riesgo de desastres		X	

Componente de la GRD	Corto Plazo (1 a 4 años)	Mediano Plazo (4-8 años)	Largo Plazo (+ de 8 años)
<i>d. Preparación para la Respuesta (PR)</i>			
Basados en los mandatos del marco rector de GRD, se recomienda promover adecuaciones en las normativas sectoriales de manera de establecer la responsabilidad de realizar actividades de preparación en caso de desastres, dentro del ámbito de las competencias de los siguientes sectores: ambiente, salud, vivienda, educación, turismo, transporte, agua y saneamiento, telecomunicaciones y energía.	X		
De la misma manera, y con el fin de fortalecer la preparación a desastres se sugiere promover en los diferentes sectores y en las empresas prestadoras de servicios públicos la elaboración de planes de emergencia o contingencia o continuidad de operaciones	X		
Se recomienda promover normatividad que establezca la obligatoriedad de formular e implementar planes de contingencia asociados con el transporte, manipulación o procesamiento de sustancias peligrosas, y ante situaciones de derrame, combustión o contaminación por hidrocarburos.	X		
Promover la adopción formal de un conjunto de estándares mínimos que establezcan claramente la base de procedimientos y requerimientos para la asistencia humanitaria y la respuesta a la población.		X	
Se recomienda generar mecanismos de financiación e incentivos presupuestales para que los sectores y los niveles territoriales puedan acceder a recursos para realizar actividades de preparación de la respuesta.		X	
Promover un rol más activo de las entidades de control en materia de preparativos y respuesta a desastre.		X	

Componente de la GRD	Corto Plazo (1 a 4 años)	Mediano Plazo (4-8 años)	Largo Plazo (+ de 8 años)
<i>e. Planificación de la Recuperación (RC)</i>			
Se recomienda fortalecer la normatividad de GRD en materia de planificación de la recuperación, haciendo explícita la responsabilidad de la formulación ex ante de planes de recuperación post desastre, y fortaleciendo la implementación de procesos como el “Marco Nacional de Recuperación Post-Desastre” (en desarrollo) y el Protocolo de Recuperación Post-Desastre (existente).	X		
A partir de los desarrollos normativos/reglamentarios mencionados en el punto anterior, se recomienda estimular la formulación ex ante de planes de recuperación post desastre en los diferentes sectores del desarrollo del país		X	X
Se recomienda promover un rol más activo de las entidades de control en materia de procesos de recuperación post-desastre		X	
Componente de la GRD	Corto Plazo (1 a 4 años)	Mediano Plazo (4-8 años)	Largo Plazo (+ de 8 años)
<i>f. Protección Financiera (PF)</i>			
Hacer obligatorio el empleo de la herramienta que permite identificar analíticamente las asignaciones presupuestarias que se relacionan con programas en gestión del riesgo de desastres	X		
Fortalecer el Fondo Nacional para la Reducción de Desastres, de forma que cuente con un porcentaje anual de recursos, establecido de acuerdo a una regla óptima de acumulación y gasto		X	
Se recomienda generar incentivos para el aseguramiento de la vivienda de los privados por riesgo de desastres.			X
En el contexto de la Política Nacional para la Reducción de Riesgo a los Desastres asignar responsabilidades en materia de protección financiera al Ministerio de Finanzas Públicas.		X	
Incorporar otros instrumentos de retención y transferencia del riesgo de desastres, tales como la obligatoriedad de asegurar los activos públicos y suscribir líneas de crédito contingente.	X	X	

Anexo I: Listado de Indicadores

Componente del Índice: Marco general de la gobernabilidad [MG]

MG-1A Coordinación y articulación central de la política		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	Respuestas
MG-1A-1	¿Existe normatividad nacional que establece un marco de responsabilidades sobre la gestión del riesgo de desastres para todos los niveles de gobierno?	Sí
MG-1A-2	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece instrumentos de política para su implementación?	Sí
MG-1A-3	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que la coordinación y articulación de los instrumentos de política se debe realizar desde un nivel jerárquico igual o superior al ministerial?	Sí
MG-1A-4	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece la articulación con otras normas relacionadas con la Adaptación al Cambio Climático, gestión integrada de recursos hídricos, o planificación y ordenamiento del territorio?	Sí
MG-1A-5	¿El Plan Nacional de Desarrollo (o instrumento equivalente), establece objetivos, metas, o indicadores en la gestión del riesgo de desastres?	No
MG-1A-6	¿El Plan Nacional de Desarrollo (o instrumento equivalente), establece objetivos, metas, o indicadores en ACC?	No
MG-1A-7	¿Existe normatividad de cambio climático que establece la gestión del riesgo de desastres como una meta, fin, propósito o resultado?	Sí
MG-1A-8	¿Existe normatividad que establece un régimen de carrera profesional en la administración pública aplicable a las entidades responsables de la GRD en el país?	Sí

MG-1B Definición de responsabilidades sectoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	Respuestas
MG-1B-1	¿Existe normatividad sobre gestión integrada de recursos hídricos que establece la gestión del riesgo de desastres como un propósito, fin o resultado?	No
MG-1B-2	¿Existe normatividad sobre gestión integrada de recursos hídricos que establece la adaptación al cambio climático como un propósito, fin o resultado?	No
MG-1B-3	¿La normatividad que regula la realización de evaluaciones de impacto ambiental (o proceso equivalente), integra el análisis de riesgo de desastres?	Sí

MG-1C Definición de responsabilidades territoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	Respuestas
MG-1C-1	¿Existe normatividad que descentralice las responsabilidades en materia de planificación del desarrollo, ordenamiento territorial u otros instrumentos de planificación y gestión del territorio a las unidades de gestión territorial?	Sí
MG-1C-2	¿Existe normatividad que establece un enfoque de cuenca o eco-región para la gestión ambiental o de recursos hídricos?	No
MG-1C-3	¿Existe normatividad que faculte a las Unidades de Gestión Territorial para la formación de redes, acuerdos, alianzas o convenios territoriales en GRD?	Sí
MG-1C-4	¿Existe normatividad que faculte la formación de estructuras de gestión territorial para la gestión integrada de recursos hídricos o manejo de ecosistemas?	No

MG-2 Evidencias de progreso en la implementación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	Respuestas
MG-2-1	¿Existe un documento aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas (o quien haga sus veces) que establece la estrategia financiera o las políticas para la gestión financiera del riesgo de desastres en el país?	No
MG-2-2	¿El ente responsable de las funciones de rectoría o coordinación o articulación de la gestión del riesgo de desastres en el país, ha recibido recursos para estas funciones en la última vigencia fiscal?	Sí
MG-2-3	¿Existe un objeto de gasto o clasificador presupuestal (o instrumento equivalente) en el presupuesto nacional para asignar recursos a actividades <i>ex ante</i> de gestión del riesgo de desastres?	Sí
MG-2-4	¿Existe un objeto de gasto o clasificador presupuestal (o instrumento equivalente) en el presupuesto nacional para asignar recursos a actividades de adaptación al cambio climático?	No
MG-2-5	¿Existe un fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades <i>ex ante</i> de gestión del riesgo de desastres?	Sí
MG-2-6	¿Existe un fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades de adaptación al cambio climático?	No
MG-2-7	¿Existe un fondo o mecanismo equivalente del nivel nacional, habilitado para la contratación de instrumentos de transferencia del riesgo de desastres para un portafolio de bienes de responsabilidad fiscal del Estado?	No
MG-2-8	¿Al menos uno de los tres fondos nacionales de desarrollo (o instrumento equivalente) con mayor asignación de recursos, está habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades <i>ex ante</i> en gestión del riesgo de desastres?	No
MG-2-9	¿Existen incentivos presupuestales para que las unidades de gestión territorial implementen acciones en gestión del riesgo de desastre <i>ex ante</i> ?	No
MG-2-10	¿Existen incentivos presupuestales para que los distintos sectores (ministerios) implementen acciones en gestión del riesgo de desastres <i>ex ante</i> ?	No

MG-3 Control, rendición de cuentas y participación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	Respuestas
MG-3-1	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que la gestión del riesgo de desastres debe ser objeto de control por parte de las entidades de control?	No
MG-3-2	¿Existe normatividad sobre transparencia en la gestión pública?	Sí
MG-3-3	¿El ente nacional de control ha realizado al menos una evaluación del cumplimiento de la normativa existente en gestión del riesgo de desastres en los últimos 5 años?	No
MG-3-4	¿La entidad nacional coordinadora de la GRD ha realizado en los últimos 3 años una evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el país con participación de sectores y niveles territoriales?	Sí
MG-3-5	¿Existe al menos un mecanismo de participación de la sociedad civil aplicable a la gestión del riesgo de desastres?	Sí

Componente del índice: Identificación y conocimiento del riesgo [IR]

IR-1A Coordinación y articulación central de la política		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
IR-1A-1	¿Existe normatividad que designe un actor nacional responsable de brindar asistencia técnica y lineamientos a niveles territoriales y sectoriales para el análisis del riesgo de desastres?	No
IR-1A-2	¿Existe normatividad que designe un actor nacional responsable de la definición de metodologías para la elaboración de estudios sobre efectos de cambio climático?	No
IR-1A-3	¿Existe normatividad que ordene la creación y mantenimiento de Sistemas de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres?	Sí
IR-1A-4	¿Existe normatividad que establezca crear, sistematizar o actualizar bases de datos sobre los efectos de los desastres?	No

IR-1B Definición de responsabilidades sectoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
IR-1B-1	¿Existe normatividad que establezca que los estudios de amenaza por eventos geológicos deben considerar la frecuencia de ocurrencia asociada a los niveles de intensidad de los eventos?	No
IR-1B-2	¿Existe normatividad que establezca que los estudios de amenaza por eventos climáticos e hidrológicos deben considerar la frecuencia de ocurrencia asociada a los niveles de intensidad de los eventos?	No
IR-1B-3	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que cada sector es responsable de realizar el análisis del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales?	No
IR-1B-4	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que las empresas prestadoras de servicios públicos son responsables de realizar el análisis del riesgo de desastres en el ámbito de sus operaciones?	No
IR-1B-5	¿La normatividad de ciencia, tecnología e innovación (o equivalente), incluye la promoción del conocimiento sobre el riesgo de desastres en el país?	No
IR-1B-6	¿La normatividad de ciencia, tecnología e innovación (o equivalente), incluye la promoción del conocimiento sobre el cambio climático en el país?	No
IR-1B-7	¿Existe normatividad para un desarrollo continuo y mantenimiento de redes de observación y monitoreo de al menos dos fenómenos naturales peligrosos en el país?	Sí
IR-1B-8	¿La normatividad del sector ambiental define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?	Sí
IR-1B-9	¿La normatividad del sector agricultura, define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?	Sí
IR-1B-10	¿La normatividad del sector salud, define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?	No
IR-1B-11	¿La normatividad del sector vivienda define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	No
IR-1B-12	¿La normatividad del sector educación define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	No

IR-1B-13	¿La normatividad del sector turismo, define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?	No
IR-1B-14	¿La normatividad del sector transporte (o sector equivalente), define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?	No
IR-1B-15	¿La normatividad del sector agua y saneamiento (o equivalente), define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?	No
IR-1B-16	¿La normatividad del sector telecomunicaciones (o equivalente), define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?	No
IR-1B-17	¿La normatividad del sector energía (o equivalente), define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?	No
IR-1B-18	¿Existe al menos una norma que defina cuales son edificaciones esenciales, indispensables o infraestructura crítica del país?	Sí

IR-1C Definición de responsabilidades territoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
IR-1C-1	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que las unidades de gestión territorial son responsables de la evaluación del riesgo de desastres en sus respectivos territorios?	No
IR-1C-2	¿Existe normatividad que determine escalas de trabajo o niveles de resolución en que se deben zonificar las amenazas o riesgos en el territorio o bien que designe un actor nacional responsable de definir la escala o resolución en que se debe realizar el análisis de riesgo para los diferentes niveles de gobierno?	No
IR-1C-3	¿Existe normatividad que establezca la obligatoriedad de la zonificación de amenazas en ciudades?	No

IR-2 Evidencias de progreso en la implementación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
IR-2-1	¿Se integra la temática de riesgo de desastres en los programas curriculares de educación en al menos el nivel básico (primaria) o secundario?	Sí
IR-2-2	¿Se integra la temática de cambio climático en los programas curriculares de educación en al menos el nivel básico (primaria) o secundario?	No
IR-2-3	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de ambiente para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
IR-2-4	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de agricultura para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	Sí
IR-2-5	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de salud para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
IR-2-6	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de vivienda para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No

IR-2-7	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de educación para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
IR-2-8	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de turismo para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
IR-2-9	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de transporte para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
IR-2-10	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos a la entidad nacional responsable del agua y saneamiento para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
IR-2-11	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos a la entidad nacional responsable de las telecomunicaciones para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
IR-2-12	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos a la entidad nacional responsable de la energía para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
IR-2-13	¿La empresa prestadora el servicio público de agua y saneamiento con la mayor cartera de usuarios en el país, ha realizado al menos un análisis del riesgo de desastres de su infraestructura en los últimos 5 años?	Sí
IR-2-14	¿La empresa de generación, transmisión y distribución de energía con la mayor facturación en el país, ha realizado al menos un análisis del riesgo de desastres de su infraestructura en los últimos 5 años? (NOTA: en caso que no sea la misma empresa, tendría que cumplirse para cada una de ellas)	No
IR-2-15	¿La empresa de telecomunicaciones con la mayor cartera de usuarios en el país, ha realizado al menos un análisis del riesgo de desastres de su infraestructura en los últimos 5 años?	No

IR-3 Control, rendición de cuentas y participación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
IR-3-1	¿Existe normatividad que haga obligatorio la disponibilidad de información para el análisis de riesgo y defina mecanismos o instrumentos para su intercambio?	No
IR-3-2	¿Existe normatividad que haga obligatorio la disponibilidad de información para estudios sobre cambio climático y defina mecanismos o instrumentos para su intercambio?	No
IR-3-3	¿La entidad nacional responsable de generar información sobre fenómenos geológicos ha realizado al menos una evaluación de la calidad de sus procesos de investigación, monitoreo y divulgación de información en los últimos 3 años?	No
IR-3-4	¿La entidad nacional responsable de generar información sobre fenómenos hidrológicos y meteorológicos ha realizado al menos una evaluación de la calidad de sus procesos de investigación, monitoreo y divulgación de información en los últimos 3 años?	No
IR-3-5	El ente nacional de control ha realizado al menos una verificación o evaluación sobre la generación y disponibilidad de información sobre el riesgo de desastres en los últimos 5 años?	No
IR-3-6	¿La normatividad nacional de GRD establece la responsabilidad de informar a la ciudadanía sobre el riesgo de desastre?	Sí

Componente del índice: Reducción del riesgo de desastres y adaptación [RR]

RR-1A Coordinación y articulación central de la política		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RR-1A-1	¿Existe normatividad que establece competencias <i>de forma articulada</i> entre reducción del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático para las entidades territoriales y sectoriales?	No
RR-1A-2	¿Existe normativa que defina referentes de riesgo aceptable para al menos 2 amenazas en el país?	No
RR-1A-3	¿Existe al menos una norma nacional que obligue a las entidades públicas a reducir la vulnerabilidad de edificaciones esenciales, indispensables o infraestructura crítica a través de medidas de reforzamiento o sustitución?	Sí
RR-1A-4	¿Existe normatividad que estipule un régimen de sanciones específico sobre el incumplimiento de normativa relacionada con el diseño, construcción o localización de infraestructura o edificaciones de carácter público y privado?	Sí
RR-1A-5	¿Existe normatividad que establezca la obligatoriedad de incorporar medidas de reducción del riesgo de desastre durante la fase de construcción en proyectos de infraestructura pública y privada?	No

RR-1B Definición de responsabilidades sectoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RR-1B-1	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que cada sector es responsable de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales?	No
RR-1B-2	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que las empresas prestadoras de servicios públicos son responsables de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus operaciones?	No
RR-1B-3	¿Existe al menos una norma nacional de seguridad (código) para el diseño sismo resistente de edificaciones, o similar (por ejemplo: viento), que sea de obligatorio cumplimiento para proyectos públicos y privados?	Sí
RR-1B-4	¿La normatividad que regula los aspectos técnicos de construcciones, define parámetros de diseño especiales para edificaciones esenciales, indispensables o infraestructura crítica en el país?	Sí
RR-1B-5	¿La norma sismo-resistente ha sido revisada al menos una vez en los últimos 10 años?	Sí
RR-1B-6	¿La normatividad que regula la gestión ambiental integra en sus objetivos, metas o resultados de forma explícita la reducción del riesgo de desastres?	No
RR-1B-7	¿La normatividad del sector ambiental define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	No
RR-1B-8	¿La normatividad del sector agricultura, define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	No
RR-1B-9	¿La normatividad del sector salud, define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	Sí
RR-1B-10	¿La normatividad del sector vivienda, define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	Sí
RR-1B-11	¿La normatividad del sector educación, define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	No

RR-1B-12	¿La normatividad del sector turismo, define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	No
RR-1B-13	¿La normatividad del sector transporte (o sector equivalente), define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	No
RR-1B-14	¿La normatividad del sector agua y saneamiento (o equivalente), define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	No
RR-1B-15	¿La normatividad del sector telecomunicaciones (o equivalente), define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	No
RR-1B-16	¿La normatividad del sector energía (o equivalente), define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	No
RR-1B-17	¿Existe normatividad que ordene realizar un análisis de riesgo de desastres en la fase de pre-inversión del ciclo del proyecto?	Sí
RR-1B-18	¿Existe normatividad que ordene integrar en la fase de pre-inversión la realización de estudios de cambio climático?	No
RR-1B-19	¿Existe normatividad que ordene realizar análisis de riesgo de desastres en otras fases del ciclo del proyecto diferente de la fase de pre-inversión?	Sí

RR-1C Definición de responsabilidades territoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RR-1C-1	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que las unidades de gestión territorial son responsables de la reducción del riesgo de desastres en sus respectivos territorios?	No
RR-1C-2	¿La normatividad sobre funciones y competencias de las unidades de gestión territorial en el país, establece la reducción del riesgo de desastres como una de sus competencias?	No
RR-1C-3	¿La normatividad sobre ordenamiento o planificación territorial (o proceso equivalente), establece la zonificación de áreas en riesgo como determinante en la definición del uso y ocupación del suelo?	No
RR-1C-4	¿Existe normatividad para el mejoramiento integral de asentamientos humanos?	No
RR-1C-5	¿Existe normatividad para la relocalización de asentamientos humanos ubicados en zonas de riesgo?	No

RR-2 Evidencias de progreso en la implementación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RR-2-1	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de ambiente para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
RR-2-2	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de agricultura para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
RR-2-3	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de salud para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No

RR-2-4	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de vivienda para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	Sí
RR-2-5	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de educación para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	Sí
RR-2-6	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de turismo para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
RR-2-7	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de transporte para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
RR-2-8	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos a la entidad nacional responsable del agua y saneamiento para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
RR-2-9	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos a la entidad nacional responsable de las telecomunicaciones para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
RR-2-10	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos a la entidad nacional responsable de la energía para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
RR-2-11	¿La empresa prestadora el servicio público de agua y saneamiento con la mayor cartera de usuarios en el país, ha implementado al menos un proyecto o programa que incluya actividades de reducción del riesgo de desastres de su infraestructura en los últimos 5 años?	No
RR-2-12	¿La empresa de generación, transmisión y distribución de energía con la mayor facturación en el país, ha implementado al menos un proyecto o programa que incluya actividades de reducción del riesgo de desastres de su infraestructura en los últimos 5 años? (NOTA: en caso que no sea la misma empresa, tendría que cumplirse para cada una de ellas)	No
RR-2-13	¿La empresa de telecomunicaciones con la mayor cartera de usuarios en el país, ha implementado al menos un proyecto o programa que incluya actividades de reducción del riesgo de desastres de su infraestructura en los últimos 5 años?	No

RR-3 Control, rendición de cuentas y participación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RR-3-1	¿Existe normatividad que establezca un régimen de sanciones por daños al medio ambiente para los infractores de naturaleza pública y privada?	Sí
RR-3-2	¿El ente nacional de control ha realizado al menos una verificación o evaluación sobre el cumplimiento de acciones en reducción del riesgo de desastres en los últimos 5 años?	No
RR-3-3	¿La normatividad que regula la formulación de Planes de Ordenamiento Territorial (o similares), asigna responsabilidades para su monitoreo, evaluación y actualización?	No
RR-3-4	¿La normatividad que regula la planificación o manejo de cuencas hidrográficas (o instrumento de planificación equivalente), asigna responsabilidades para su monitoreo, evaluación y actualización?	No

RR-3-5	¿El ente nacional de control o ente regulador del sector, ha realizado al menos una evaluación de la aplicación de medidas de reducción de riesgo durante la fase de construcción de proyectos de infraestructura en los últimos 5 años?	No
--------	--	----

Componente del índice: Preparación para la respuesta [PR]

PR-1A. Coordinación y articulación central de la política		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
PR-1A-1	¿Existe normatividad que establece una organización interinstitucional en el nivel nacional para los procesos de preparativos y respuesta?	Sí
PR-1A-2	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta, establece un mecanismo, instancia o instrumento de manejo de crisis por desastre al más alto nivel político nacional?	Sí
PR-1A-3	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta, establece la formulación de protocolos oficiales para la coordinación de las operaciones o comando de incidentes?	Sí
PR-1A-4	¿Existe normatividad que permite activar un régimen temporal de medidas de excepción en caso de desastres, emergencia o calamidad pública?	Sí
PR-1A-5	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta, establece la formulación de planes de emergencia o contingencia en el nivel nacional?	Sí
PR-1A-6	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta, establece que las acciones de respuesta y asistencia humanitaria deban basarse en evaluaciones de daños y análisis de necesidades?	Sí
PR-1A-7	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta, establece la realización de simulacros y simulaciones?	Sí
PR-1A-8	¿Existe normatividad para la coordinación de la asistencia internacional y ayuda mutua en caso de desastre?	Sí

PR-1B. Definición de responsabilidades sectoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
PR-1B-1	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta establece la formulación de planes de emergencia o contingencia en los diferentes sectores o ministerios?	Sí
PR-1B-2	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta, prevé la creación y operación de sistemas de vigilancia o alerta sobre fenómenos naturales peligrosos?	Sí
PR-1B-3	¿La normatividad del sector ambiental define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?	No
PR-1B-4	¿La normatividad del sector agricultura, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?	Sí
PR-1B-5	¿La normatividad del sector salud, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?	No
PR-1B-6	¿La normatividad del sector vivienda, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?	No

PR-1B-7	¿La normatividad del sector educación, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?	No
PR-1B-8	¿La normatividad del sector turismo, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?	No
PR-1B-9	¿La normatividad del sector transporte (o sector equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?	No
PR-1B-10	¿La normatividad del sector agua y saneamiento (o equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación en caso de desastres en el ámbito de sus competencias?	No
PR-1B-11	¿La normatividad del sector telecomunicaciones (o equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?	No
PR-1B-12	¿La normatividad del sector energía (o equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?	No
PR-1B-13	¿La normatividad que regula las entidades prestadoras del servicio público de agua y saneamiento, obliga la formulación e implementación de planes de continuidad de operaciones o negocios ante desastres?	No
PR-1B-14	¿La normatividad que regula las entidades prestadoras del servicio público de telecomunicaciones, obliga la formulación de planes de continuidad de operaciones o negocios ante desastres?	No
PR-1B-15	¿La normatividad que regula las entidades prestadoras del servicio público de energía, obliga la formulación de planes de continuidad de operaciones o negocios ante desastres?	No
PR-1B-16	¿Existe normatividad que establece la obligatoriedad de formular e implementar planes de emergencia o contingencia asociados con el transporte, manipulación o procesamiento de sustancias peligrosas?	No
PR-1B-17	¿Existe normatividad que establece la obligatoriedad de formular e implementar planes de emergencia o contingencia ante derrame, combustión o contaminación por hidrocarburos?	No

PR-1C. Definición de responsabilidades territoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
PR-1C-1	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta estipula instancias de coordinación en el territorio?	Sí
PR-1C-2	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta, establece criterios de asistencia subsidiaria entre diferentes niveles de gobierno?	No
PR-1C-3	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta establece la formulación de planes de emergencia o contingencia al nivel territorial?	Sí
PR-1C-4	¿Existe normatividad, distinta de la de GRD o preparativos, que define competencias para las unidades de gestión territorial en preparación y respuesta?	No
PR-1C-5	¿Existe normatividad que habilita a los municipios a utilizar sus recursos propios fuera de su jurisdicción en situaciones de emergencia?	No

PR-2. Evidencias de progreso en la implementación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
PR-2-1	¿El ente nacional responsable de la coordinación de la preparación para la respuesta, ha recibido recursos para estas funciones en la última vigencia fiscal?	Sí
PR-2-2	¿Al menos un servicio nacional de bomberos, ha recibido recursos para la financiación de actividades de preparación para desastres en la última vigencia fiscal?	Sí
PR-2-3	¿La entidad nacional responsable de la prevención y extinción de incendios forestales, ha recibido recursos para la financiación de actividades de preparación para desastres en la última vigencia fiscal?	No
PR-2-4	¿Cuenta el sector ambiental con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
PR-2-5	¿Cuenta el sector agricultura con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años, y su entidad coordinadora o rectora ha recibido recursos para la preparación en caso de desastres en la última vigencia fiscal?	No
PR-2-6	¿Cuenta el sector salud con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años, y su entidad coordinadora o rectora ha recibido recursos para la preparación en caso de desastres en la última vigencia fiscal?	No
PR-2-7	¿Cuenta el sector vivienda con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
PR-2-8	¿Cuenta el sector educación con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años, y su entidad coordinadora o rectora ha recibido recursos para la preparación en caso de desastres en la última vigencia fiscal?	No
PR-2-9	¿Cuenta el sector turismo con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
PR-2-10	¿Cuenta el sector transporte (o equivalente) con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años, y su entidad coordinadora o rectora ha recibido recursos para la preparación en caso de desastres en la última vigencia fiscal?	No
PR-2-11	¿Cuenta el sector agua y saneamiento con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años, y su entidad coordinadora o rectora ha recibido recursos para la preparación en caso de desastres en la última vigencia fiscal?	No
PR-2-12	¿Cuenta el sector energía con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años, y su entidad coordinadora o rectora ha recibido recursos para la preparación en caso de desastres en la última vigencia fiscal?	No
PR-2-13	¿La empresa prestadora del servicio público de agua y saneamiento con la mayor cartera de usuarios en el país, cuenta con un Plan de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones en caso de desastre?	No

PR-2-14	¿La empresa de generación, transmisión y distribución de energía con la mayor facturación en el país, cuenta con un Plan de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones en caso de desastre? (NOTA: en caso de no ser la misma empresa, deben cumplirlo todas)	Sí
PR-2-15	¿La empresa prestadora del servicio público de telecomunicaciones con la mayor cartera de usuarios en el país, cuenta con un Plan de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones en caso de desastre?	No

PR-3. Control, rendición de cuentas y participación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
PR-3-1	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta establece mecanismos de participación de la sociedad civil en todas las unidades de gestión territorial?	Sí
PR-3-2	¿El ente nacional de control ha realizado al menos una evaluación sobre preparativos para desastre en los últimos 5 años?	No
PR-3-3	¿El ente nacional de control ha realizado al menos una evaluación ex post sobre el desempeño del gobierno en la respuesta en alguna de las últimas 5 situaciones de desastre declaradas por el nivel nacional o en los que se solicitó ayuda internacional?	No
PR-3-4	¿La entidad nacional encargada de coordinar la preparación y la respuesta ha realizado al menos una evaluación sobre la calidad en sus procesos en los últimos 3 años?	No
PR-3-5	¿Las entidades nacionales encargadas de la preparación y la respuesta, han adoptado estándares de calidad en la asistencia humanitaria al menos en relación con agua, saneamiento, nutrición y albergue temporal?	No
PR-3-6	¿En al menos una de las últimas 5 situaciones de desastre declaradas por el nivel nacional o en los que se solicitó ayuda internacional, se ha activado algún mecanismo de participación comunitaria para la respuesta?	No

Componente del índice: Planificación de la recuperación post-desastre [RC]

RC-1A. Coordinación y articulación central de la política		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RC-1A-1	¿Existe normatividad sobre recuperación post-desastre que define la responsabilidad del estado frente a este proceso?	Sí
RC-1A-2	¿Existe normatividad que establezca que la recuperación de medios de vida es un propósito de la recuperación post-desastre?	Sí
RC-1A-3	¿Existe normatividad que establezca esquemas institucionales para la coordinación de la reconstrucción post-desastre?	Sí
RC-1A-4	¿Existe normatividad que establezca la realización de estudios sobre las causas de los desastres para orientar una recuperación que evite la restitución de las condiciones de riesgo preexistentes?	No
RC-1A-5	¿Existe normatividad que ordene la formulación de planes de recuperación post-desastre que explícitamente busquen reducir la vulnerabilidad preexistente?	Sí
RC-1A-6	¿Existe normatividad que ordene la formulación <i>ex ante</i> de planes de recuperación post desastre?	No
RC-1A-7	¿Existe normatividad que establece que los planes de recuperación post desastre deben definir la duración de la etapa en que se apoyará el restablecimiento de los medios de vida, durante la transición entre la respuesta y la reconstrucción?	No

RC-1A-8	¿Existe normatividad que establece que los planes de recuperación post desastre deben definir la duración del periodo en que se deben reparar o reconstruir las viviendas afectadas?	No
---------	--	----

RC-1B. Definición de responsabilidades sectoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RC-1B-1	¿La normatividad del sector ambiental define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	No
RC-1B-2	¿La normatividad del sector agricultura, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	No
RC-1B-3	¿La normatividad del sector salud, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	No
RC-1B-4	¿La normatividad del sector vivienda, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	No
RC-1B-5	¿La normatividad del sector educación, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	No
RC-1B-6	¿La normatividad del sector turismo, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	No
RC-1B-7	¿La normatividad del sector transporte (o sector equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	No
RC-1B-8	¿La normatividad del sector agua y saneamiento (o equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	No
RC-1B-9	¿La normatividad del sector telecomunicaciones (o equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	No
RC-1B-10	¿La normatividad del sector energía (o equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	No

RC-1C. Definición de responsabilidades territoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RC-1C-1	¿Existe normatividad que regule la evaluación, revisión o actualización de planes de desarrollo después de ocurrido un desastre en las unidades de gestión territorial afectadas?	No
RC-1C-2	¿Existe normatividad que regule la evaluación, revisión o actualización de planes de ordenamiento territorial después de ocurrido un desastre en las unidades de gestión territorial afectadas?	No

RC-2. Evidencias de progreso en la implementación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RC-2-1	¿Cuenta el Ministerio de Ambiente (o entidad rectora o coordinadora del ambiente) con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre para su sector que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
RC-2-2	¿Cuenta el Ministerio de Agricultura (o entidad equivalente) con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre para su sector que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
RC-2-3	¿Cuenta el Ministerio de Salud (o entidad equivalente) con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre para su sector que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
RC-2-4	¿Cuenta el Ministerio de Vivienda (o entidad equivalente) con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre para su sector que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
RC-2-5	¿Cuenta el Ministerio de Educación (o entidad equivalente) con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre para su sector que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
RC-2-6	¿Cuenta el Ministerio de Turismo (o entidad equivalente) con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre para su sector que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
RC-2-7	¿Cuenta el Ministerio de Transporte (o entidad equivalente) con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre para su sector que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
RC-2-8	¿Cuenta el ente rector o coordinador del sector agua y saneamiento con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
RC-2-9	¿Cuenta el ente rector o coordinador del sector telecomunicaciones con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
RC-2-10	¿Cuenta el ente rector o coordinador del sector energía con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No

RC-3. Control, rendición de cuentas y participación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RC-3-1	¿Existe normatividad que establezca mecanismos de participación de la sociedad civil o de organizaciones sociales y no gubernamentales en la recuperación post-desastre?	Sí
RC-3-2	¿El ente nacional de control ha realizado al menos una evaluación sobre la gestión del gobierno en la recuperación en alguna de las últimas 5 situaciones de desastre de gran magnitud declarados por el nivel nacional o en los que se solicitó ayuda internacional?	No
RC-3-3	¿En al menos una de las últimas 5 situaciones de desastre declaradas por el nivel nacional o en los que se solicitó ayuda internacional, se ha activado algún mecanismo de información a la población afectada sobre la recuperación?	Sí
RC-3-4	¿En al menos una de las últimas 5 situaciones de desastre declaradas por el nivel nacional o en los que se solicitó ayuda internacional, se ha activado algún mecanismo de participación comunitaria para la recuperación?	No

Componente del índice: Protección financiera [PF]:

PF-1A. Coordinación y articulación central de la política		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	SI/NO
PF-1A-1	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece fondos a nivel nacional para financiar gastos emergentes en situaciones de desastres?	Sí
PF-1A-2	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece el porcentaje anual de recursos a asignarse a los fondos a nivel nacional habilitados para gastos emergentes en situaciones de desastres?	No
PF-1A-3	¿Existe normatividad que establezca la formulación de una estructura de retención y transferencia del riesgo de desastres en el país?	No
PF-1A-4	¿La normatividad que regula las provisiones técnicas del sector asegurador establece que la estimación de reservas de riesgo catastrófico para bienes de características no homogéneas/especiales está sustentada en modelos de evaluación probabilista del riesgo definidos o certificados por el ente regulador del sector?	No
PF-1A-5	¿La normatividad que regula las provisiones técnicas del sector asegurador establece que la estimación de reservas de riesgo catastrófico para bienes de características homogéneas/uniformes está sustentada en modelos de evaluación probabilista del riesgo definidos o certificados por el ente regulador del sector?	No
PF-1A-6	¿Existe normatividad que establezca fondos de desarrollo habilitados para financiar actividades de manejo de desastres?	No

PF-1B. Definición de responsabilidades sectoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	SI/NO
PF-1B-1	¿Existe normatividad que establezca la responsabilidad fiscal del estado frente al riesgo de desastres?	No
PF-1B-2	¿Existe normatividad que asigne competencias al sector Hacienda, Finanzas o Economía, en materia de protección financiera frente al riesgo de desastres?	No
PF-1B-3	¿Existe normatividad que establezca que las entidades sectoriales deben cubrir sus activos públicos con pólizas de seguro u otro tipo de mecanismo equivalente?	No
PF-1B-4	¿Existe normatividad sobre incentivos para el aseguramiento de la vivienda de los privados por riesgo de desastres?	No

PF-1C. Definición de responsabilidades territoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
PF-1C-1	¿Existe normatividad que establezca que las entidades de los niveles territoriales deben cubrir sus activos públicos con pólizas de seguro u otro tipo de mecanismo equivalente?	No
PF-1C-2	¿Existe normatividad que obligue a la implementación de estructuras de protección financiera ante desastres en ciudades con más de 100 mil habitantes?	No
PF-1C-3	¿La ciudad capital del país cuenta con un fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades de manejo de desastres?	No

PF-1C-4	¿El fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades de manejo de desastres de la ciudad capital del país, cuenta con capacidad de acumulación de recursos en el tiempo?	No
PF-1C-5	¿El fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades de manejo de desastres de la ciudad capital del país, está basado en una regla óptima de acumulación y gasto basada en la pérdida anual esperada y la información registrada sobre las pérdidas por desastres en años anteriores?	No

PF-2. Evidencias de progreso en la implementación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
PF-2-1	¿La ciudad capital del país cuenta con una estructura de protección financiera en caso de desastre?	No
PF-2-2	¿El Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía, ha dimensionado las necesidades de recursos para cubrir Pérdidas Máximas Probables (PMP) por <i>eventos catastróficos</i> para diferentes periodos de retorno?	No
PF-2-3	¿El Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía, ha dimensionado las necesidades de recursos previstas para cubrir anualmente los procesos de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ocasionados por <i>eventos menores y frecuentes</i> ?	No
PF-2-4	¿El Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía o entidad competente, ha aprobado estándares para el aseguramiento de edificaciones públicas en caso de desastres?	No
PF-2-5	¿El Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía o entidad competente, ha aprobado estándares para el aseguramiento de las concesiones de al menos un servicio básico o infraestructura crítica en caso de desastres?	No
PF-2-6	¿El Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía o entidad competente, ha aprobado requisitos mínimos para la participación de los agentes aseguradores y reaseguradores en los contratos de seguros y de reaseguros para al menos algún bien de responsabilidad fiscal del Estado?	No
PF-2-7	¿El Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía o entidad competente, ha generado directrices para las entidades territoriales para la protección financiera frente al riesgo de desastres?	No
PF-2-8	¿Existe un fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades de manejo de desastres?	Sí
PF-2-9	¿El fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades de manejo de desastres, cuenta con capacidad de acumulación de recursos en el tiempo?	No
PF-2-10	¿El fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades de manejo de desastres, está basado en una regla óptima de acumulación y gasto basada en la pérdida anual esperada y la información registrada sobre las pérdidas por desastres en años anteriores?	No
PF-2-11	¿El país tiene suscrito al menos un crédito contingente explícitamente vinculado con la financiación de gastos emergentes en situaciones de desastre?	No
PF-2-12	¿Al menos un municipio de la ciudad capital del país cuenta con un instrumento vigente de transferencia del riesgo de desastres para un portafolio de bienes de responsabilidad fiscal del Estado?	No
PF-2-13	¿Se ha implementado al menos un mecanismo de transferencia del riesgo para cubrir de forma colectiva el portafolio de bienes fiscales de al menos un sector?	No

PF-2-14	¿El Ministerio o Secretaría de Planificación del Desarrollo Nacional, o el Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía, o la Entidad encargada de la Gestión del Riesgo de Desastres o el sector Agricultura, cuenta con al menos un instrumento financiero diseñado <i>ex ante</i> para incentivar la reactivación económica en áreas afectadas por desastres?	Sí
PF-2-15	¿El Ministerio de Agricultura tiene una estructura de protección financiera del sector agricultura (o equivalente) frente al riesgo de desastres?	No

PF-3. Control, rendición de cuentas y participación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
PF-3-1	¿El ente nacional de control ha realizado al menos una verificación o evaluación del cumplimiento de la normativa existente sobre mecanismos de protección financiera en los últimos 5 años?	No
PF-3-2	¿El ente rector del sector asegurador ha realizado al menos una verificación o evaluación sobre el uso del modelo de evaluación probabilista del riesgo para la estimación de las reservas de riesgo catastrófico de las compañías de seguro en los últimos 3 años?	No
PF-3-3	¿El Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía ha realizado al menos una evaluación sobre la aplicación de los procesos de protección financiera en el país en los últimos 3 años?	No